



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **02 DE SEPTIEMBRE DE 2019**.

## ORDEN DEL DÍA

### HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

- 01.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2019: TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
- 02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 04/2019: RECURSOS HIDRÁULICOS
- 03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 05/2019: INFRAESTRUCTURAS
- 04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 06/2019: MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

### TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

- 05.- ACTUALIZACIÓN TARIFAS SERVICIOS PÚBLICOS REGULARES INTERURBANOS PERMANENTES: USO GENERAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA

### ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

- 06.- MODIFICAR Y AMPLIAR MIEMBROS DEL ÓRGANO AMBIENTAL DENOMINADO COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL INSULAR DE EL HIERRO (CEAIH)
- 07.- DAR CUENTA INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE MOROSIDAD
- 08.- DAR CUENTA INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE SISTEMAS REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL CABILDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
- 09.- DAR CUENTA INFORME DEFINITIVO CONTROL FINANCIERO CONTRATOS MENORES DEL CABILDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
- 10.- DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN CUMPLIMIENTO CRITERIOS D.A. 16ª DEL T.R.L.H.L. EN RELACIÓN CON INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, LIQUIDACIÓN 2018

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



- 11.- DAR CUENTA CONVENIO FORMALIZADO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS: USO COMPARTIDO LISTAS DE RESERVA PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y CONTRATACIONES LABORALES
- 12.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N.º 1605/19: MARCO COMPETENCIAL EN EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO II
- 13.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N.º 1606/19: DESIGNACIÓN MIEMBROS CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA
- 14.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N.º 1699/19: DESIGNACIÓN MIEMBRO CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA - II
- 15.- DAR CUENTA RESOLUCIONES NÚM. 1441/19, 1540/19, 1546/19: PERSONAL EVENTUAL
- 16.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DICTADA EN MATERIA DE APROBACIÓN DE PROYECTO: 674/19 (REFORMA DEPENDENCIAS ANEXAS A LA HELISUPERFICIE DE FRONTERA, EL HIERRO)
- 17.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 957/19 AL 1804/19) Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR: CABILDO
- 18.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 111/19 AL 189/19): OASSHI
- 19.- MOCIONES DE URGENCIA
- 20.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 957/19 HASTA LA N.º 1804/19)
- 21.- DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:
  - Sesión Ordinaria: 13-05-19
  - Sesión Ordinaria: 20-05-19
  - Sesión Ordinaria: 03-06-19
  - Sesión Ordinaria: 10-06-19
  - Sesión Ordinaria: 17-06-19
  - Sesión Ordinaria: 08-07-19
  - Sesión Ordinaria: 15-07-19
  - Sesión Ordinaria: 22-07-19
  - Sesión Ordinaria: 29-07-19
  - Sesión Extraordinaria: 05-08-19
- 22.- RUEGOS
- 23.- PREGUNTAS





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**CONSTITUCIÓN**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 2 de septiembre de 2019

**Comienzo:** 18:00

**Terminación:** 19:15

**Caracter:** Ordinaria

**ASISTENTES:**

**Presidente:** Don Alpidio Armas González

**Consejeros:**

**Asistentes:**

Doña María Dolores Padrón Zamora; Consejera

Doña María Montserrat Gutiérrez Padrón; Consejera

Doña Lucía Fuentes Mesa; Consejera

Don David Cabrera de León; Consejero

Doña Tatiana Brito Gutiérrez; Consejera

Don Micel Álvarez Brito; Consejero

Doña Melissa Armas Pérez; Consejera

Doña María Belén Allende Riera; Consejera

Don Juan Pedro Sánchez Rodríguez; Consejero

Don Iván Miguel Abreu Arteaga; Consejero

Don Santiago Miguel González González; Consejero

Don Amado Carballo Quintero; Consejero

**Secretario Accidental**

Don Francisco C. Morales Fernández

**Interventora Accidental**

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

**Auxiliar de Secretaría**

Don Oscar Cabrera Fleitas

---

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



Por la Presidencia se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2019: TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de agosto de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 29 de julio de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Desde la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de esta Entidad durante el ejercicio 2017 y 2018 se asumieron gastos que no pudieron efectuarse, tal y como se detalla a continuación, todos debidamente conformados por la presidenta del Cabildo, doña María Belén Allende Riera:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0900 432 22699 PROMOCIÓN TURÍSTICA				
N.º Y FECHA FACTURA	CIF / NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
38000-2018-12-1855-N, de 11/01/19	Q2866001G	Cruz Roja Española	Cobertura preventiva sanitaria Geo&Sea 2018	119,18 €
<b>IMPORTE TOTAL “PROMOCIÓN TURÍSTICA”</b>				<b>119,18 €</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0900 432 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				
N.º Y FECHA FACTURA	CIF / NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
15/1850819722, de 30/08/2018	A86212420	Aena S.M.E. S.A.	Tarjetas de identificación personal Punto Información Turística en Aeropuerto Los Cangrejos	21,31 €
Emit-6517, de 14/12/2018	B38972154	Rótulos Meridiano SLU	Tarjetas de visita con nueva marca Turística para publicar	179,55 €
<b>IMPORTE TOTAL “PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”</b>				<b>200,86 €</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0900 432 22300 TRANSPORTES				
N.º Y FECHA FACTURA	CIF / NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
2018/005871, de 31/12/2018	B35313014	Dipua SL	Servicio mensajería desde El Hierro-Austria, material para Feria "Ferien Messe"	426,15 €
2018/006087, de 31/12/2017	B35313014	Dipua SL	Servicio mensajería desde El Hierro-Alemania, material para Feria "CMT STUTTGART"	793,95 €
<b>IMPORTE TOTAL “TRANSPORTES”</b>				<b>1.220,10 €</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0900 432 22100 ENERGÍA ELÉCTRICA				
N.º Y FECHA FACTURA	CIF / NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
15/1850718497, de 09/01/2018	A86212420	Aena S.M.E. S.A	Suministro luz Punto Información Turística en Aeropuerto Los Cangrejos - Periodo: 01/12/2017 - 31/12/17	26,99 €
15/1850860770, de 03/12/2018	A86212420	Aena S.M.E. S.A	Suministro luz Punto Información Turística en Aeropuerto Los Cangrejos - Periodo: 01/11/2018 - 30/11/18	26,01 €
<b>IMPORTE TOTAL “ENERGÍA ELÉCTRICA”</b>				<b>53,00 €</b>

Pleno Ordinario: 02-09-19 (4-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0900 432 22200				
TELEFÓNICA				
N.º Y FECHA FACTURA	CIF / NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
CG0041634193, de 08/10/2018	A80907397	Vodafone España SAU	Consumo telefónico de la línea 674124846, rúter inalámbrico-Periodo 8/9/18 - 7/10/18	50,47 €
CG0041657370, de 08/11/2018	A80907397	Vodafone España SAU	Consumo telefónico de la línea 674124846, rúter inalámbrico-Periodo 8/10/18 - 7/11/18	50,47 €
CG0041677100, de 08/12/2018	A80907397	Vodafone España SAU	Consumo telefónico de la línea 674124846, rúter inalámbrico-Periodo 8/11/18 - 7/12/18	50,47 €
28-A9U2-000758, de 01/01/2019	A78923125	Telefónica Móviles España SA	Consumo telefónico de líneas 606337666 y 626044029-Periodo 18/11/18 - 31/12/18	140,11 €
28-B9U2-000616, de 01/02/2019	A78923125	Telefónica Móviles España SA	Consumo telefónico de líneas 606337666 y 626044029-Periodo 18/12/18 - 31/01/19	185,60 €
<b>IMPORTE TOTAL "TELEFÓNICA"</b>				<b>477,12 €</b>

Visto el informe emitido por la técnico, doña Sandra Beatriz Quintero González, de fecha 8 de abril de 2019, del siguiente tenor literal:

*"Desde la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de esta Entidad durante el ejercicio 2017 y 2018 se asumieron gastos que no pudieron efectuarse, tal y como se detalla a continuación, todos debidamente conformados por la presidenta del Cabildo, doña María Belén Allende Riera:*

Nº.	N.º Y FECHA FACTURA	CIF / NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
1	38000-2018-12-1855-N, de 11/01/19	Q2866001G	Cruz Roja Española	Cobertura preventiva sanitaria Geo&Sea 2018	119,18 €
2	15/1850819722, de 30/08/2018	A86212420	Aena S.M.E. S.A.	Tarjetas de identificación personal Punto Información Turística en Aeropuerto Los Cangrejos	21,31 €
3	Emit-6517, de 14/12/2018	B38972154	Rótulos Meridiano SLU	Tarjetas de visita con nueva marca Turística para publicitar	179,55 €
4	2018/005871, de 31/12/2018	B35313014	Dipua SL	Servicio mensajería desde El Hierro-Austria, material para Feria "Ferien Messe"	426,15 €
5	2018/006087, de 31/12/2017	B35313014	Dipua SL	Servicio mensajería desde El Hierro-Alemania, material para Feria "CMT STUTTGART"	793,95 €
6	15/1850718497, de 09/01/2018	A86212420	Aena S.M.E. S.A	Suministro luz Punto Información Turística en Aeropuerto Los Cangrejos - Periodo: 01/12/2017 - 31/12/17	26,99 €
7	15/1850860770, de 03/12/2018	A86212420	Aena S.M.E. S.A	Suministro luz Punto Información Turística en Aeropuerto Los Cangrejos - Periodo: 01/11/2018 - 30/11/18	26,01 €
8	CG0041634193, de 08/10/2018	A80907397	Vodafone España SAU	Consumo telefónico de la línea 674124846, rúter inalámbrico-Periodo 8/9/18 - 7/10/18	50,47 €
9	CG0041657370, de 08/11/2018	A80907397	Vodafone España SAU	Consumo telefónico de la línea 674124846, rúter inalámbrico-Periodo 8/10/18 - 7/11/18	50,47 €
10	CG0041677100, de 08/12/2018	A80907397	Vodafone España SAU	Consumo telefónico de la línea 674124846, rúter inalámbrico-Periodo 8/11/18 - 7/12/18	50,47 €
11	28-A9U2-000758, de 01/01/2019	A78923125	Telefónica Móviles España SA	Consumo telefónico de líneas 606337666 y 626044029-Periodo 18/11/18 - 31/12/18	140,11 €
12	28-B9U2-000616, de 01/02/2019	A78923125	Telefónica Móviles España SA	Consumo telefónico de líneas 606337666 y 626044029-Periodo 18/12/18 - 31/01/19	185,60 €

Ante los antecedentes expuestos, **INFORMO** lo siguiente:

Pleno Ordinario: 02-09-19 (5-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



**1º. EN RELACIÓN A LA FACTURA QUE SE MENCIONA EN LA CASILLA N.º 1**

La factura que se menciona en la casilla 1, corresponden al expediente "Festival Geo&Sea 2018" tramitado en la anualidad 2018 y adjudicado según Resolución n.º 3089/18, de fecha 28 de diciembre. Posteriormente, el 31 de diciembre de 2018 la empresa Cruz Roja Española presenta la factura de referencia correspondiente a los servicios de cobertura preventiva sanitaria realizados en dicho evento. Factura que presentó fuera de plazo para poder tramitar su pago en tiempo y forma antes del cierre del ejercicio económico.

**2º. EN RELACIÓN A LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN DESDE LA N.º 2 HASTA LA N.º 12**

**PRIMERO:** Teniendo en cuenta que algunos de los gastos son ordinarios de carácter periódico, debieron tramitarse conforme a lo dispuesto en el art. 25.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, de "Autorizaciones Globales de Gastos"; por lo tanto, debería haberse aportado una propuesta de gasto de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo, así como lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF. Por los que se dispone lo siguiente:

**-Artículo 12º de las BEP:**

"12.1.- La autorización de gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinando, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

12.2.- Se origina con la PROPUESTA DE GASTO que se redactará en forma de Propuesta de Resolución con el siguiente contenido:

- Enumeración clara y sucinta de los hechos que motivan la necesidad de acometer el gasto e idoneidad del procedimiento seguido, concepto del mismo, importe estimado, indicación de que el precio es adecuado al mercado y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a las que se imputará.
- Disposiciones Legales aplicables.
- Pronunciamiento que haya de contener la parte dispositiva".

**-Artículo 172 del ROF:**

"172.1.- En los expedientes informará el jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

172.2. Los informes administrativos, jurídicos o técnicos y los dictámenes de las Juntas y Comisiones de redactarán con sujeción a las disposiciones especiales que les sean aplicables y se ceñirán a las cuestiones señaladas en el decreto o acuerdo que los haya motivado".

**-Artículo 175 del ROF:** "Los informes para resolver los expedientes de redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes:

- Enumeración clara y sucinta de los hechos.
- Disposiciones Legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, y
- Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva".

**SEGUNDO:** Las facturas hacen mención a gastos realizados en la anualidad 2017 y 2018, y aunque deberían haberse tramitado en la anualidad en la que se adoptaron dichos compromisos con la existencia de crédito previa a la realización del gasto y conforme a lo dispuesto en el artículo 173.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se dispone: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía

superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar"; he de informar que las facturas fueron presentadas por las empresas a finales de diciembre de 2018, no disponiendo de tiempo suficiente para poder tramitar el pago de las mismas antes del cierre del ejercicio económico, teniendo en cuenta que son compromisos adquiridos corresponde por lo tanto abonarlos. Visto que, la responsable de los expedientes que se mencionan

Pleno Ordinario: 02-09-19 (6-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

anteriormente era doña María Olga Moles Méndez, y dándose posteriormente la circunstancia de que dicha técnica de Turismo, Transportes y Comunicaciones causó baja por IT; se designó a doña Sandra Beatriz Quintero González, técnico responsable de ciertos expedientes en sustitución de doña Olga Moles. Por todo lo anterior y en calidad de técnico sustituta según Resolución n.º 1490/18, INFORMO que las facturas que se mencionan en el presente Expediente de Reconocimiento de Crédito n.º 01/2019, cumplen los requisitos establecidos y que constan en esta Consejería pendientes de abono”.

En tal sentido, por el Área de Turismo, Transporte y Comunicaciones se tramita expediente, emitiéndose propuesta con fecha 8 de abril de 2019, por la que se propuso en su punto primero, lo siguiente:

**“PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento de crédito N.º 01/2019, correspondiente a diversos gastos realizados por la consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones en la anualidad 2017 y 2018, por importe total de dos mil setenta euros con veintiséis céntimos (2.070,26 €), según el siguiente desglose:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º DOCUMENTO CONTABLE	CANTIDAD
0900 432 22699 – Promoción Turística	920190000777	119,18 €
0900 432 22602 – Publicidad y Propaganda	920190000774	200,86 €
0900 432 22300 – Transportes	920190000775	1.220,10 €
0900 432 22100 – Energía Eléctrica	920190000776	53,00 €
0900 432 22200 – Telefónica	920190000778	477,12 €”

El 18 de junio del presente por el Servicio de Intervención se formula informe por la que se fiscaliza conforme a dicha propuesta, del siguiente tenor literal:

**“FISCALIZACIÓN:**

REPARO DE CARÁCTER SUSPENSIVO (Artículo 12.3 RD 424/2017).	<input checked="" type="checkbox"/>
- Insuficiencia de crédito o el propuesto no fuera adecuado.	<input type="checkbox"/>
- Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.	<input type="checkbox"/>
- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.	<input type="checkbox"/>
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su receptor.	<input type="checkbox"/>
- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.	<input checked="" type="checkbox"/>
- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.	<input type="checkbox"/>

EFEKTOS: Artículo 12 y 15 RD 424/2017.

Artículo 12. Reparos.

....

2. Si el reparo afectase a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los casos establecidos en el artículo 216.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

....

4. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días. Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento descrito en el artículo 15.

Artículo 15. Discrepancias.

1. Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad Local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los apartados siguientes de este artículo.

Pleno Ordinario: 02-09-19 (7-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



2. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

3. En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control.

La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.

4. El Presidente de la Entidad Local y el Pleno, a través del citado Presidente, previamente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

A tales efectos, el Presidente remitirá propuesta motivada de resolución de la discrepancia directamente a la Intervención General de la Administración del Estado o al órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, concretando el extremo o extremos acerca de los que solicita valoración. Junto a la discrepancia deberá remitirse el expediente completo. Cuando el Presidente o el Pleno hagan uso de esta facultad deberán comunicarlo al órgano interventor y demás partes interesadas.

La Intervención General de la Administración del Estado o el órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, sin perjuicio de su facultad para recabar los informes o dictámenes que sean necesarios a efectos de emitir informe, deberán informar sobre las cuestiones planteadas en el plazo de un mes desde la solicitud por parte del Presidente siempre que se cuente con el expediente completo. Este plazo se interrumpirá en el caso de que sea necesario solicitar aclaraciones o informes para la resolución de la discrepancia.

Cuando las resoluciones y acuerdos adoptados por la Entidad Local sean contrarios al sentido del informe del órgano interventor o al del órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, se incluirán en los informes referidos en los apartados 6 y 7 de este artículo.

5. La Intervención General de la Administración del Estado gestionará una base de datos sobre los informes emitidos en relación con las propuestas de resolución de discrepancias sometidas a su valoración, con objeto de unificar criterios y realizar el seguimiento de su aplicación.

A la base de datos tendrán acceso los órganos de control interno de las Entidades Locales, que podrán utilizar la información facilitada como elemento de motivación en otros expedientes, así como, para el ejercicio de sus competencias, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo e interno de las Comunidades Autónomas.

6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.

8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores".

Visto que las facturas obran en el expediente debidamente conformadas por la técnica del Área de Turismo y la Presidenta del Cabildo, doña Belén Allende Riera, y que existe crédito suficiente para cubrir dichos gastos según números de operación contables que se indican a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º DOCUMENTO CONTABLE	CANTIDAD
0900 432 22699 – Festival Geo&Sea	220190003620	119,18 €
0900 432 22602 – Publicidad y Propaganda	220190003617	200,86 €
0900 432 22300 – Transportes	220190003618	1.220,10 €
0900 432 22100 – Energía Eléctrica	220190003619	53,00 €
0900 432 22200 – Telefónica	220190003621	477,12 €

Pleno Ordinario: 02-09-19 (8-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica







EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

Teniendo en cuenta que los gastos a abonar corresponden a la anualidad 2017 y 2018 y cumpliendo con lo establecido en el art. 9.2 c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el 2018, es el Pleno de la Corporación el órgano competente para el reconocimiento de estos.

Por Decreto de la Presidencia número 00005/19, de 8 de enero de 2019, se acordó prorrogar con efectos del 1 de enero de 2019, los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2018 del Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos “Consejo Insular de Aguas de El Hierro” y “Servicios Sociales de El Hierro”.

En base a los antecedentes expuestos, y en el ejercicio de las facultadas conferidas por el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildo Insulares, por medio de la presente,

**PROPONGO:**

**PRIMERO:** Solventar el reparo obrante en el expediente “Reconocimiento de crédito N.º 01/17”, correspondiente a diversos gastos realizados por el área de Turismo, Transportes y Comunicaciones en el ejercicio 2017 y 2018, por importe total dos mil setenta euros con veintiséis céntimos (2.070,26 €).

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de reconocimiento de crédito N.º 01/2019, correspondiente a diversos gastos realizados por la consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones en la anualidad 2017 y 2018, por importe total de dos mil setenta euros con veintiséis céntimos (2.070,26 €), según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º OPERACIÓN CONTABLE	CANTIDAD
0900 432 22699 – Festival Geo&Sea	220190003620	119,18 €
0900 432 22602 – Publicidad y Propaganda	220190003617	200,86 €
0900 432 22300 – Transportes	220190003618	1.220,10 €
0900 432 22100 – Energía Eléctrica	220190003619	53,00 €
0900 432 22200 – Telefónica	220190003621	477,12 €

**TERCERO:** Autorizar, disponer y reconocer a nombre de las empresas y proveedores que se mencionan a continuación, por los conceptos y cantidades que así mismo se indican, con cargo a la aplicación que así mismo se menciona:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0900 432 22699 – N.º OPERACIÓN CONTABLE: 220190003620 FESTIVAL GEO&SEA				
N.º Y FECHA FACTURA	CIF / NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
38000-2018-12-1855-N, de 11/01/19	Q2866001G	Cruz Roja Española	Cobertura preventiva sanitaria Geo&Sea 2018	119,18 €
<b>IMPORTE TOTAL “FESTIVAL GEO&amp;SEA”</b>				<b>119,18 €</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0900 432 22602 – N.º OPERACIÓN CONTABLE: 220190003617 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				
N.º Y FECHA FACTURA	CIF / NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
15/1850819722, de 30/08/2018	A86212420	Aena S.M.E. S.A.	Tarjetas de identificación personal Punto Información Turística en Aeropuerto Los Cangrejos	21,31 €
Emit-6517, de 14/12/2018	B38972154	Rótulos Meridiano SLU	Tarjetas de visita con nueva marca Turística para publicitar	179,55 €
<b>IMPORTE TOTAL “PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”</b>				<b>200,86 €</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0900 432 22300 – N.º OPERACIÓN CONTABLE: 220190003618 TRANSPORTES				
--	--	--	--	--

Pleno Ordinario: 02-09-19 (9-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



N.º Y FECHA FACTURA	CIF / NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
2018/005871, de 31/12/2018	B35313014	Dipua SL	Servicio mensajería desde El Hierro-Austria, material para Feria "Ferien Messe"	426,15 €
2018/006087, de 31/12/2017	B35313014	Dipua SL	Servicio mensajería desde El Hierro-Alemania, material para Feria "CMT STUTTGART"	793,95 €
<b>IMPORTE TOTAL "TRANSPORTES"</b>				<b>1.220,10 €</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0900 432 22100 – N.º OPERACIÓN CONTABLE: 220190003619 ENERGÍA ELÉCTRICA				
N.º Y FECHA FACTURA	CIF / NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
15/1850718497, de 09/01/2018	A86212420	Aena S.M.E. S.A	Suministro luz Punto Información Turística en Aeropuerto Los Cangrejos - Periodo: 01/12/2017 - 31/12/17	26,99 €
15/1850860770, de 03/12/2018	A86212420	Aena S.M.E. S.A	Suministro luz Punto Información Turística en Aeropuerto Los Cangrejos - Periodo: 01/11/2018 - 30/11/18	26,01 €
<b>IMPORTE TOTAL "ENERGÍA ELÉCTRICA"</b>				<b>53,00 €</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0900 432 22200 – N.º OPERACIÓN CONTABLE: 220190003621 TELEFÓNICA				
N.º Y FECHA FACTURA	CIF / NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
CG0041634193, de 08/10/2018	A80907397	Vodafone España SAU	Consumo telefónico de la línea 674124846, rúter inalámbrico-Periodo 8/9/18 - 7/10/18	50,47 €
CG0041657370, de 08/11/2018	A80907397	Vodafone España SAU	Consumo telefónico de la línea 674124846, rúter inalámbrico-Periodo 8/10/18 - 7/11/18	50,47 €
CG0041677100, de 08/12/2018	A80907397	Vodafone España SAU	Consumo telefónico de la línea 674124846, rúter inalámbrico-Periodo 8/11/18 - 7/12/18	50,47 €
28-A9U2-000758, de 01/01/2019	A78923125	Telefónica Móviles España SA	Consumo telefónico de líneas 606337666 y 626044029-Periodo 18/11/18 - 31/12/18	140,11 €
28-B9U2-000616, de 01/02/2019	A78923125	Telefónica Móviles España SA	Consumo telefónico de líneas 606337666 y 626044029-Periodo 18/12/18 - 31/01/19	185,60 €
<b>IMPORTE TOTAL "TELEFÓNICA"</b>				<b>477,12 €</b>

**CUARTO:** Una vez dictado el acuerdo, comuníquese a las empresas y proveedores correspondientes, y trasládese al Servicio de Intervención a los efectos pertinentes.

**QUINTO:** Elevar al Pleno de la Corporación la presente propuesta para su reconocimiento de crédito, a los efectos pertinentes".

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS,** con siete votos a favor (3 PSOE, 3 AE x El Hierro y 1 PP) y dos abstenciones (2 AHI), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta".

**EL PLENO,** con nueve votos a favor (4 PSOE, 4 AE x El Hierro y 1 PP) y cuatro abstenciones (3 AHI y 1 PUEDE.IUC), acuerda ratificar el anterior dictamen.

Pleno Ordinario: 02-09-19 (10-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

## 02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 04/2019: RECURSOS HIDRÁULICOS

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de agosto de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Medio Rural y Marino y Recursos Hidráulicos, con fecha 22 de julio de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En fecha 11 de febrero de 2019, se formula propuesta desde el Área de Recursos Hidráulicos, del siguiente tenor:

“Por resolución de la Presidencia número 0140/13, de fecha 6 de febrero, se incoa el expediente: “Suministro de energía eléctrica para las infraestructuras hidráulicas del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro destinado a la prestación de su servicio público” rectificado por Resolución de la Presidencia número 0209/13, de fecha 15 de febrero, por un presupuesto de un millón seiscientos cuarenta y tres mil ciento cinco euros con noventa y ocho céntimos (1.643.105,98 €).

Por resolución de la Presidencia número 0265/13, de fecha 5 de marzo, se aprueba el expediente, los pliegos y el gasto de: “Suministro de energía eléctrica para las infraestructuras hidráulicas del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro destinado a la prestación de su servicio público”, mediante el procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente.

El 2 de mayo de 2013, por resolución de la Presidencia número 0621/13, se adjudica el contrato: “Suministro de energía eléctrica para las infraestructuras hidráulicas del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro destinado a la prestación de su servicio público "a la empresa ENDESA ENERGÍA, SAU, cuyo CIF es A81948077, por el presupuesto de un millón trescientos dieciséis mil ochocientos noventa y seis euros con veintiséis céntimos (1.316.896,26 €) y treinta y nueve mil ochocientos noventa y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (39.898,57 €), correspondiente al IGIC, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a la mejora de la oferta económica presentada por la empresa.

Por resolución de la Presidencia número 0952/14 de fecha 12 de junio de 2014 se amplía el plazo de ejecución del contrato de suministro por el período de un año en base al punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas y cláusula 3 del contrato de referencia, correspondiente al período comprendido desde el 1 de julio de 2014 hasta el 31 de junio de 2015.

Por resolución de la Presidencia número 0939/15 de fecha 26 de mayo de 2015 se amplía el plazo de ejecución del contrato de suministro por el período de seis meses más, en base al punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas y cláusula 3 del contrato de referencia, correspondiente al período comprendido desde el 1 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por Resolución de la Presidencia número 2368/16 de fecha 28 de diciembre de 2016 se ordenada la continuidad del contrato con efectos 1 de enero de 2017 hasta su nueva adjudicación con fecha máxima 30 de junio de 2017.

Por Resolución de la Presidencia número 1104/17 de fecha 28 de junio de 2017 se ordenada la ampliación del plazo de ejecución del Contrato hasta su nueva ejecución con fecha máxima 31 de diciembre de 2017.

Pleno Ordinario: 02-09-19 (11-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



En vistas de que hasta esa última fecha no se pudo sacar el nuevo contrato de Suministro de los puntos de titularidad del Cabildo; mediante Resolución de la Presidencia 2645/17 de fecha 27 de diciembre se prorrogó por última vez el mismo, como fecha máxima 30 de junio de 2018.

Considerando que los puntos de suministro con códigos: 999400691827, 83003645330 y 83003645442, correspondientes a la Depuradora de Valverde, Depuradora de Pozo de La Salud y la Estación de Bombeos de Aguas Residuales de La Restinga respectivamente, están incluidos en dicho contrato de Suministro, y que con carácter posterior a la redacción de las Bases de Licitación que lo sustentan, se llevó a cabo un acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 25 de octubre de 2012, en el que se acordó revertir o ceder las instalaciones a los Ayuntamientos correspondientes, así como autorizar a los mismos para que a partir del día 1 de enero de 2013 realicen los trámites pertinentes, en orden de modificar los correspondientes contratos de suministro (agua y luz) pasando la titularidad a favor de las respectivas entidades municipales.

Considerando que esos puntos de suministro seguían estando adheridos al Contrato de este Cabildo Insular, sin haberse llevado a cabo el cambio de titularidad correspondiente.

Considerando que se han venido llevando a cabo facturaciones periódicas de esos puntos de suministro que no han sido abonadas a Endesa Energía, S.A. como comercializadora, lo que pone en riesgo a posibles cortes en otros puntos de suministro de este Cabildo Insular por impago de facturas de suministros ya realizados.

Considerando además que los siguientes gastos corresponden a suministros ya realizados, que por diversas circunstancias no fueron tramitados antes de la fecha actual y cuya relación es:

FACTURA	FECHA	Tercero	Nombre	Suministro	Período	Importe i IGIC
F/2018/4366	12/07/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	31/05/18 a 01/07/18	336,54 €
F/2018/4371	12/07/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR POZO SALUD	07/05/18 a 02/07/18	183,41 €
F/2018/4355	12/07/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EBAR RESTINGA	03/04/18 a 02/06/18	113,35 €
F/2018/4751	13/08/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	01/07/18 a 21/07/18	203,06 €
F/2018/4781	14/08/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR POZO SALUD	02/07/18 a 21/07/18	56,19 €
F/2018/4798	14/08/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EBAR RESTINGA	02/06/18 a 21/07/18	94,04 €
F/2018/2354	13/05/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR POZO SALUD	06/03/18 a 07/05/18	149,81 €
F/2018/1177	20/03/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	31/01/18 a 28/02/18	320,83 €
F/2018/1193	20/03/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR POZO SALUD	05/01/18/ a 06/03/18	145,74 €
F/2018/1575	12/04/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	28/02/18 a 01/04/18	353,86 €
F/2018/1591	12/04/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EBAR RESTINGA	02/02/18 a 03/04/18	134,01 €
F/2018/2341	12/05/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	01/04/18 a 01/05/18	321,23 €
F/2018/3909	22/06/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	01/05/18 a 31/05/18	358,49 €
F/2018/541	15/02/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	31/12/17 a 31/01/18	383,25 €
F/2018/550	15/02/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR POZO SALUD	07/11/17 a 05/01/18	142,88 €
F/2018/568	15/02/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EBAR RESTINGA	04/12/17 a 02/02/18	183,43 €
<b>TOTAL</b>						<b>3.480,12 €</b>

Puesto que se acredita la existencia de crédito suficiente con cargo al Presupuesto Prorrogado por Resolución de la Presidencia número 0005/19 de 8 de enero de 2019.

Conforme a lo establecido las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular; considerando que por Resolución de la Presidencia n.º 1237/ 15, se confiere Delegación Especial a favor del Sr. Consejero, don Juan Pedro Sánchez Rodríguez, sobre los servicios que se corresponden con el ámbito funcional de la Consejería de Medio Ambiente Rural y Marino y Recursos Hidráulicos.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por medio del presente

PROPONGO:

Pleno Ordinario: 02-09-19 (12-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO: Reconocer las siguientes obligaciones, con cargo a la aplicación 0801 160 22100, que ascienden a un total de tres mil cuatrocientos ochenta euros con doce céntimos (3.480,12 €) según el siguiente desglose de facturas:

FACTURA	FECHA	Tercero	Nombre	Suministro	Periodo	Importe i IGIC
F/2018/4366	12/07/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	31/05/18 a 01/07/18	336,54 €
F/2018/4371	12/07/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR POZO SALUD	07/05/18 a 02/07/18	183,41 €
F/2018/4355	12/07/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EBAR RESTINGA	03/04/18 a 02/06/18	113,35 €
F/2018/4751	13/08/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	01/07/18 a 21/07/18	203,06 €
F/2018/4781	14/08/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR POZO SALUD	02/07/18 a 21/07/18	56,19 €
F/2018/4798	14/08/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EBAR RESTINGA	02/06/18 a 21/07/18	94,04 €
F/2018/2354	13/05/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR POZO SALUD	06/03/18 a 07/05/18	149,81 €
F/2018/1177	20/03/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	31/01/18 a 28/02/18	320,83 €
F/2018/1193	20/03/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR POZO SALUD	05/01/18/ a 06/03/18	145,74 €
F/2018/1575	12/04/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	28/02/18 a 01/04/18	353,86 €
F/2018/1591	12/04/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EBAR RESTINGA	02/02/18 a 03/04/18	134,01 €
F/2018/2341	12/05/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	01/04/18 a 01/05/18	321,23 €
F/2018/3909	22/06/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	01/05/18 a 31/05/18	358,49 €
F/2018/541	15/02/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	31/12/17 a 31/01/18	383,25 €
F/2018/550	15/02/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR POZO SALUD	07/11/17 a 05/01/18	142,88 €
F/2018/568	15/02/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EBAR RESTINGA	04/12/17 a 02/02/18	183,43 €
<b>TOTAL</b>						<b>3.480,12 €</b>

SEGUNDO: Trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes. ”

Visto que, por parte de los Servicios de Intervención, con fecha 02 de julio de 2019, se emite Informe con reparo de carácter suspensivo, con el siguiente tenor literal:

“ÓRGANO COMPETENTE: Pleno.

FISCALIZACIÓN:

REPARO DE CARÁCTER SUSPENSIVO (Artículo 12.3 RD 424/2017).

- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
  - Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
- 1.- Se trata de un gasto realizado contrario a la medida adoptada en el Plan de Ajuste aprobada por el Pleno de la Corporación el 30 de marzo de 2012, con la aprobación del Plan de Ajuste del Cabildo Insular de El Hierro derivado de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- 2.- En cualquier caso, se trataría de una continuidad del suministro derivada del contrato adjudicado por Decreto nº 621/13 de 02 de mayo de 2013, que se ha venido prorrogando sistemáticamente hasta el 30 de junio de 2018, sin amparo en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EFFECTOS: Artículo 12 y 15 RD 424/2017.

Artículo 12. Reparos.

....

2. Si el reparo afectase a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los casos establecidos en el artículo 216.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

....

4. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días. Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento descrito en el artículo 15.

Artículo 15. Discrepancias.

Pleno Ordinario: 02-09-19 (13-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



1. Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad Local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los apartados siguientes de este artículo.

2. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

3. En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control.

La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.

4. El Presidente de la Entidad Local y el Pleno, a través del citado Presidente, previamente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

A tales efectos, el Presidente remitirá propuesta motivada de resolución de la discrepancia directamente a la Intervención General de la Administración del Estado o al órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, concretando el extremo o extremos acerca de los que solicita valoración. Junto a la discrepancia deberá remitirse el expediente completo. Cuando el Presidente o el Pleno hagan uso de esta facultad deberán comunicarlo al órgano interventor y demás partes interesadas.

La Intervención General de la Administración del Estado o el órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, sin perjuicio de su facultad para recabar los informes o dictámenes que sean necesarios a efectos de emitir informe, deberán informar sobre las cuestiones planteadas en el plazo de un mes desde la solicitud por parte del Presidente siempre que se cuente con el expediente completo. Este plazo se interrumpirá en el caso de que sea necesario solicitar aclaraciones o informes para la resolución de la discrepancia.

Cuando las resoluciones y acuerdos adoptados por la Entidad Local sean contrarios al sentido del informe del órgano interventor o al del órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, se incluirán en los informes referidos en los apartados 6 y 7 de este artículo.

5. La Intervención General de la Administración del Estado gestionará una base de datos sobre los informes emitidos en relación con las propuestas de resolución de discrepancias sometidas a su valoración, con objeto de unificar criterios y realizar el seguimiento de su aplicación.

A la base de datos tendrán acceso los órganos de control interno de las Entidades Locales, que podrán utilizar la información facilitada como elemento de motivación en otros expedientes, así como, para el ejercicio de sus competencias, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo e interno de las Comunidades Autónomas.

6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías

Pleno Ordinario: 02-09-19 (14-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.

8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores.”

Visto que los gastos ya han sido realizados y están debidamente facturados y hasta la fecha no se ha podido desarrollar el trámite adecuado de migración de los mismos al Ayuntamiento correspondiente pese a la insistencia de este Cabildo.

Conforme a lo establecido las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular; considerando que por Resolución de la Presidencia n.º 1363/19, se confiere Delegación Especial a favor del Sr. Consejero, don David Cabrera de León, sobre los servicios que se corresponden con el ámbito funcional de la Consejería de Medio Rural y Marino y Recursos Hidráulicos.

En uso de las facultades conferidas por el art. 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, art. 61.14 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, por medio del presente,

**PROPONGO:**

**PRIMERO:** Solventar los reparos formulados por el Servicio de intervención.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto y reconocer las siguientes obligaciones con cargo a la aplicación 0801 160 22100, que ascienden a un total de tres mil cuatrocientos ochenta euros con doce céntimos (3.480,12 €) según el siguiente desglose de facturas:

FACTURA	FECHA	Tercero	Nombre	Suministro	Período	Importe i IGIC
F/2018/4366	12/07/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	31/05/18 a 01/07/18	336,54 €
F/2018/4371	12/07/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR POZO SALUD	07/05/18 a 02/07/18	183,41 €
F/2018/4355	12/07/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EBAR RESTINGA	03/04/18 a 02/06/18	113,35 €
F/2018/4751	13/08/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	01/07/18 a 21/07/18	203,06 €
F/2018/4781	14/08/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR POZO SALUD	02/07/18 a 21/07/18	56,19 €
F/2018/4798	14/08/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EBAR RESTINGA	02/06/18 a 21/07/18	94,04 €
F/2018/2354	13/05/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR POZO SALUD	06/03/18 a 07/05/18	149,81 €
F/2018/1177	20/03/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	31/01/18 a 28/02/18	320,83 €
F/2018/1193	20/03/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR POZO SALUD	05/01/18/ a 06/03/18	145,74 €
F/2018/1575	12/04/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	28/02/18 a 01/04/18	353,86 €
F/2018/1591	12/04/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EBAR RESTINGA	02/02/18 a 03/04/18	134,01 €
F/2018/2341	12/05/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	01/04/18 a 01/05/18	321,23 €
F/2018/3909	22/06/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	01/05/18 a 31/05/18	358,49 €
F/2018/541	15/02/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR VALVERDE	31/12/17 a 31/01/18	383,25 €
F/2018/550	15/02/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EDAR POZO SALUD	07/11/17 a 05/01/18	142,88 €
F/2018/568	15/02/2018	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	EBAR RESTINGA	04/12/17 a 02/02/18	183,43 €
<b>TOTAL</b>						<b>3.480,12 €</b>

Pleno Ordinario: 02-09-19 (15-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



**TERCERO: Trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes”.**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con siete votos a favor (3 PSOE, 3 AE x El Hierro y 1 PP) y dos abstenciones (2 AHI), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.**

**EL PLENO, con nueve votos a favor (4 PSOE, 4 AE x El Hierro y 1 PP) y cuatro abstenciones (3 AHI y 1 PUEDE.IUC), acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 05/2019: INFRAESTRUCTURAS**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de agosto de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Infraestructuras, con fecha 18 de julio de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Las pasadas anualidades 2017 y 2018, desde el Departamento de Infraestructuras de esta Entidad, se asumieron gastos que no se pudieron tramitar con anterioridad al 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios:

C.I.F.	EMPRESA	FACTURA N.º	FECHA	REGISTRO CONTABLE	OBJETO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
P8800001-C	Consorcio de Tributos de Tenerife	000519720986	21/01/2019	2018/7977	Suministro agua Almacén de Tejeleita 3er trimestre 2018	22,05	0500 453 221 01
P8800001-C	Consorcio de Tributos de Tenerife	000585054354	04/04/2019	2019/637	Suministro agua Isleta Las Puntas 4º trimestre	68,75	0500 453 221 01
P8800001-C	Consorcio de Tributos de Tenerife	000519713516	21/01/2019	2019/8029	Suministro agua Helisuperficie C/ La Constitución. 3er trimestre	9,45	0500 453 221 01
P8800001-C	Consorcio de Tributos de Tenerife	000592431515	08/03/2019	2019/862	Suministro agua Helisuperficie C/ La Constitución 4º trimestre	9,45	0500 453 221 01
P8800001-C	Consorcio de Tributos de Tenerife	000592426942	11/03/2019	2019/884	Suministro de agua Urbanización Centros Oficiales, 4º trimestre	9,45	0500 453 221 01
P8800001-C	Consorcio de Tributos de Tenerife	000592429501	22/04/2019	2019/889	Suministro de agua Antigua Residencia de Ancianos. 4º trimestre	9,45	0500 453 221 01
P8800001-C	Consorcio de Tributos de Tenerife	000592427190	11/03/2019	2019/876	Suministro de agua Almacén Tejeleita, 4º trimestre	33,60	0500 453 221 01
B-38972154	Rótulos Meridiano, S.L.U.	6036	31/08/2018	2018/5031	Adhesivo en vinilo “Mirador de Bascos Cerrado por	161,31	0500 453 226 02

Pleno Ordinario: 02-09-19 (16-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica







EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

					Desprendimientos		
B-38972154	Rótulos Meridiano, S.L.U.	4746	04/01/2018	2018/54	Cartel de obra "Mejora Acceso al Submarino, T.M. de Frontera"	197,95	0500 453 226 02
B-38972154	Rótulos Meridiano, S.L.U.	4745	04/01/2018	2018/55	Cartel de obra "Mejora Pista los Caletones"	197,95	0500 453 226 02
A-81948077	Endesa Energía, S.A.U.	N1M809N0002175	29/10/2018	2019/552	Iluminación Túnel Las Playas. (Del 01/10/2018 al 24/10/2018)	514,54	0500 453 221 00
A-81948077	Endesa Energía, S.A.U.	N1M901N0001530	15/01/2019	2019/533	Iluminación Antigua Residencia de Ancianos de Valverde (Del 03/12/2018 al 31/12/2018)	174,02	0500 453 221 00
A-28141935	Mapfre Seguros Generales	806530217322	04/04/2018	2018/1500	Seguro anual edificio oficinas Infraestructuras y Ordenación del Territorio. (Del 28/04/2018 a 28/04/2019)	450,26	0500 453 224 00
A-28141935	Mapfre Seguros Generales	808907408647	09/10/2018	2018/6207	Seguro anual vehículo 8714-BYC. (Del 09/10/2018 a 19/10/2018)	243,95	0500 453 224 00
A-28141935	Mapfre Seguros Generales	809154144782	09/10/2018	2018/6206	Seguro anual vehículo 1680-DBT (Del 09/10/2018 al 30/10/2018)	445,63	0500 453 224 00
A-28141935	Mapfre Seguros Generales	Póliza n.º 0004624148186	28/07/2018	2018/4863	Seguro anual Caterpillar E0440-BCV (Del 28/07/2018 al 28/07/2019)	67,00	0500 453 224 00
A-28141935	Mapfre Seguros Generales	Póliza n.º 0001261300679	31/07/2018	2018/4864	Seguro anual vehículo TF-4137-BB (del 31/07/2018 al 31/07/2019)	227,00	0500 453 224 00
A-28141935	Mapfre Seguros Generales	806548178436	09/10/2018	2018/6208	Seguro anual vehículo TF-4553-J. (Del 09/10/2018 al 19/10/2018)	269,87	0500 453 224 00
G38004297	Mutua Tinerfeña	51114318796	12/05/2017	2018/8166	Seguro anual vehículo TF-8997-AJ. (Del 12/05/2017 al 12/05/2018)	301,82	0500 453 224 00
G38004297	Mutua Tinerfeña	51114553575	07/02/2018	2018/4489	Seguro anual vehículo TF-03578-VE. (Del 18/12/2017 al 18/12/2018)	238,43	0500 453 224 00
G38004297	Mutua Tinerfeña	51114557413	21/02/2018	2018/8167	Seguro anual vehículo TF-1575-BC (Del 06/02/2018 al 06/02/2019)	301,13	0500 453 224 00
G38004297	Mutua Tinerfeña	51114609503	12/05/2018	2018/8165	Seguro anual vehículo. TF-1574-BC (Del 12/05/2018 al 12/05/2019)	311,51	0500 453 224 00
G38004297	Mutua Tinerfeña	51114553563	07/02/2018	2018/4490	Seguro anual vehículo 0556-BDV (Del	419,24	0500 453 224 00

Pleno Ordinario: 02-09-19 (17-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



					24/01/2018 al 24/01/2019)		
A78923125	Telefónica Móviles España, S.A.	28-A9U2-000377	01/01/2019	2019/23	Teléfonos 608910991 y 609103917. Diciembre de 2018	377,54	0500 453 222 00
A82018474	Telefónica de España, S.A. U.	TB5ZG0013382	19/10/2018	2019/301	Teléfono 922550739. Octubre de 2018	22,07	0501 150 222 00
A82018474	Telefónica de España, S.A. U.	TB5ZH0013436	19/11/2018	2019/289	Teléfono 922550739. Noviembre de 2018	21,00	0501 150 222 00
A82018474	Telefónica de España, S.A. U.	TB5ZI0013357	19/12/2018	2019/290	Teléfono 922550739. Diciembre de 2018	21,52	0501 150 222 00
A78923125	Telefónica Móviles España, S.A.	28-K8U2-001878	01/11/2018	2018/6569	Teléfono 630846969. Octubre de 2018	40,83	0500 453 222 00
A78923125	Telefónica Móviles España, S.A.	28-L8U2-001093	01/12/2018	2018/7437	Teléfono 630846969. Noviembre de 2018	85,85	0500 453 222 00
A78923125	Telefónica Móviles España, S.A.	28-A9U2-001061	01/01/2019	2019/20	Teléfono 630846969. Diciembre de 2018	88,07	0500 453 222 00
B38479242	Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.U.	180 4907	15/06/2018	2018/4328	Desratización y desinsectación dependencias túnel Valverde-Frontera	2.154,11	0500 453 227 00
B38993234	Condaca Canarias, S.L.	1 922	20/12/2018	2018/8074	Asfaltado en la HI-5	22.951,50	0500 453 210 01
B38993234	Condaca Canarias, S.L.	1 923	20/12/2018	2018/8075	Solera hormigón armada	1.766,78	0500 453 210 01
B38993234	Condaca Canarias, S.L.	1 924	20/12/2018	2018/8076	Hormigón H-250	7.976,32	0500 453 210 01
B38993234	Condaca Canarias, S.L.	1 246	25/04/2019	2019/1740	Hormigón H-150 y Viajes de Camión Hormigonera	12.246,00	0500 453 210 01

Vista la propuesta de fiscalización de fecha 11 de julio de 2019, suscrita por el Sr. Consejero de Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras D. Micel Álvarez Brito, y conformada por el Arquitecto Técnico D. Ángel Valentín Benítez Padrón.

Visto el informe de fiscalización de los Servicios de Intervención, de fecha 17 de julio de 2019, en el que se formula reparo al gasto relacionado anteriormente y siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación (Artículo 12, apartado 3 punto 1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogadas por resolución de la Presidencia n.º 0005/19 de 08 de enero), el que puede solventar los reparos interpuestos en facturas del ejercicio anterior. Conforme a ello, se procede a detallar literalmente el informe de fiscalización:

“ÓRGANO COMPETENTE: Pleno (Artículo 12, apartado 3, punto 1).

**FISCALIZACIÓN:**

REPARO DE CARÁCTER SUSPENSIVO (Artículo 12.3 RD 424/2017).	✓
- Insuficiencia de crédito o el propuesto no fuera adecuado.	
- Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.	
- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.	
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.	
- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.	✓

Pleno Ordinario: 02-09-19 (18-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

<p>- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.</p>	
<p><b>EFFECTOS:</b> Artículo 12 y 15 RD 424/2017. Artículo 12. Reparos.</p> <p>....</p> <p>2. Si el reparo afectase a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los casos establecidos en el artículo 216.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>....</p> <p>4. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días. Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento descrito en el artículo 15.</p> <p><b>Artículo 15. Discrepancias.</b></p> <p>1. Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad Local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los apartados siguientes de este artículo.</p> <p>2. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia.</p> <p>No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:</p> <p>a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito. b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.</p> <p>3. En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.</p> <p>La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.</p> <p>Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control.</p> <p>La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.</p> <p>4. El Presidente de la Entidad Local y el Pleno, a través del citado Presidente, previamente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.</p> <p>A tales efectos, el Presidente remitirá propuesta motivada de resolución de la discrepancia directamente a la Intervención General de la Administración del Estado o al órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, concretando el extremo o extremos acerca de los que solicita valoración. Junto a la discrepancia deberá remitirse el expediente completo. Cuando el Presidente o el Pleno hagan uso de esta facultad deberán comunicarlo al órgano interventor y demás partes interesadas.</p> <p>La Intervención General de la Administración del Estado o el órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, sin perjuicio de su facultad para recabar los informes o dictámenes que sean necesarios a efectos de emitir informe, deberán informar sobre las cuestiones planteadas en el plazo de un mes desde la solicitud por parte del Presidente siempre que se cuente con el expediente completo. Este plazo se interrumpirá en el caso de que sea necesario solicitar aclaraciones o informes para la resolución de la discrepancia.</p> <p>Cuando las resoluciones y acuerdos adoptados por la Entidad Local sean contrarios al sentido del informe del órgano interventor o al del órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, se incluirán en los informes referidos en los apartados 6 y 7 de este artículo.</p> <p>5. La Intervención General de la Administración del Estado gestionará una base de datos sobre los informes emitidos en relación con las propuestas de resolución de discrepancias sometidas a su valoración, con objeto de unificar criterios y realizar el seguimiento de su aplicación.</p> <p>A la base de datos tendrán acceso los órganos de control interno de las Entidades Locales, que podrán utilizar la información facilitada como elemento de motivación en otros expedientes, así como, para el ejercicio de sus competencias, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo e interno de las Comunidades Autónomas.</p> <p>6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.</p> <p>7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya</p>	

Pleno Ordinario: 02-09-19 (19-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.  
 8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 prorrogado por resolución n.º 0005/19 de 08 de enero, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesaria para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según el documento contable que se adjunta, por medio del presente se

**PROPONE**

**PRIMERO: Solventar el reparo formulado por los Servicios de Intervención.**

**SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito de las facturas que se relacionan a continuación, por importe total de cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco euros con cuarenta céntimos (52.435,40€):**

C.I.F.	EMPRESA	FACTURA N.º	FECHA	REGISTRO CONTABLE	OBJETO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
P8800001-C	Consorcio de Tributos de Tenerife	000519720986	21/01/2019	2018/7977	Suministro agua Almacén de Tejleleita 3er trimestre 2018	22,05	0500 453 221 01
P8800001-C	Consorcio de Tributos de Tenerife	000585054354	04/04/2019	2019/637	Suministro agua Isleta Las Puntas 4º trimestre	68,75	0500 453 221 01
P8800001-C	Consorcio de Tributos de Tenerife	000519713516	21/01/2019	2019/8029	Suministro agua Helisuperficie C/ La Constitución. 3er trimestre	9,45	0500 453 221 01
P8800001-C	Consorcio de Tributos de Tenerife	000592431515	08/03/2019	2019/862	Suministro agua Helisuperficie C/ La Constitución 4º trimestre	9,45	0500 453 221 01
P8800001-C	Consorcio de Tributos de Tenerife	000592426942	11/03/2019	2019/884	Suministro de agua Urbanización Centros Oficiales, 4º trimestre	9,45	0500 453 221 01
P8800001-C	Consorcio de Tributos de Tenerife	000592429501	22/04/2019	2019/889	Suministro de agua Antigua Residencia de Ancianos. 4º trimestre	9,45	0500 453 221 01
P8800001-C	Consorcio de Tributos de Tenerife	000592427190	11/03/2019	2019/876	Suministro de agua Almacén Tejeleita, 4º trimestre	33,60	0500 453 221 0
B-38972154	Rótulos Meridiano, S.L.U.	6036	31/08/2018	2018/5031	Adhesivo en vinilo “Mirador de Bascos Cerrado por Desprendimientos”	161,31	0500 453 226 02
B-38972154	Rótulos Meridiano, S.L.U.	4746	04/01/2018	2018/54	Cartel de obra “Mejora Acceso al Submarino, T.M. de Frontera”	197,95	0500 453 226 02
B-38972154	Rótulos Meridiano, S.L.U.	4745	04/01/2018	2018/55	Cartel de obra “Mejora Pista los Caletones”	197,95	0500 453 226 02
A-81948077	Endesa Energía, S.A.U.	N1M809N0002175	29/10/2018	2019/552	Iluminación Túnel Las Playas. (Del 01/10/2018 al 24/10/2018)	514,54	0500 453 221 00
A-81948077	Endesa Energía, S.A.U.	N1M901N0001530	15/01/2019	2019/533	Iluminación Antigua Residencia de Ancianos de	174,02	0500 453 221 00

Pleno Ordinario: 02-09-19 (20-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

					Valverde (Del 03/12/2018 al 31/12/2018)		
A-28141935	Mapfre Seguros Generales	806530217322	04/04/2018	2018/1500	Seguro anual edificio oficinas Infraestructuras y Ordenación del Territorio. (Del 28/04/2018 a 28/04/2019)	450,26	0500 453 224 00
A-28141935	Mapfre Seguros Generales	808907408647	09/10/2018	2018/6207	Seguro anual vehículo 8714-BYC. (Del 09/10/2018 a 19/10/2018)	243,95	0500 453 224 00
A-28141935	Mapfre Seguros Generales	809154144782	09/10/2018	2018/6206	Seguro anual vehículo I680-DBT (Del 09/10/2018 al 30/10/2018)	445,63	0500 453 224 00
A-28141935	Mapfre Seguros Generales	Póliza n.º 0004624148186	28/07/2018	2018/4863	Seguro anual Caterpillar E0440-BCV (Del 28/07/2018 al 28/07/2019)	67,00	0500 453 224 00
A-28141935	Mapfre Seguros Generales	Póliza n.º 0001261300679	31/07/2018	2018/4864	Seguro anual vehículo TF-4137-BB (del 31/07/2018 al 31/07/2019)	227,00	0500 453 224 00
A-28141935	Mapfre Seguros Generales	806548178436	09/10/2018	2018/6208	Seguro anual vehículo TF-4553-J. (Del 09/10/2018 al 19/10/2018)	269,87	0500 453 224 00
G38004297	Mutua Tinerfeña	51114318796	12/05/2017	2018/8166	Seguro anual vehículo TF-8997-AJ. (Del 12/05/2017 al 12/05/2018)	301,82	0500 453 224 00
G38004297	Mutua Tinerfeña	51114553575	07/02/2018	2018/4489	Seguro anual vehículo TF-03578-VE. (Del 18/12/2017 al 18/12/2018)	238,43	0500 453 224 00
G38004297	Mutua Tinerfeña	51114557413	21/02/2018	2018/8167	Seguro anual vehículo TF-1575-BC (Del 06/02/2018 al 06/02/2019)	301,13	0500 453 224 00
G38004297	Mutua Tinerfeña	51114609503	12/05/2018	2018/8165	Seguro anual vehículo TF-1574-BC (Del 12/05/2018 al 12/05/2019)	311,51	0500 453 224 00
G38004297	Mutua Tinerfeña	51114553563	07/02/2018	2018/4490	Seguro anual vehículo 0556-BDV (Del 24/01/2018 al 24/01/2019)	419,24	0500 453 224 00
A78923125	Telefónica Móviles España, S.A.	28-A9U2-000377	01/01/2019	2019/23	Teléfonos 608910991 y 609103917. Diciembre de 2018	377,54	0500 453 222 00
A82018474	Telefónica de España, S.A. U.	TB5ZG0013382	19/10/2018	2019/301	Teléfono 922550739. Octubre de 2018	22,07	0501 150 222 00
A82018474	Telefónica de España, S.A. U.	TB5ZH0013436	19/11/2018	2019/289	Teléfono 922550739. Noviembre de 2018	21,00	0501 150 222 00
A82018474	Telefónica de España, S.A. U.	TB5Z0013357	19/12/2018	2019/290	Teléfono 922550739. Diciembre de 2018	21,52	0501 150 222 00
A78923125	Telefónica Móviles España, S.A.	28-K8U2-001878	01/11/2018	2018/6569	Teléfono 630846969. Octubre de 2018	40,83	0500 453 222 00
A78923125	Telefónica Móviles España, S.A.	28-L8U2-001093	01/12/2018	2018/7437	Teléfono 630846969. Noviembre de 2018	85,85	0500 453 222 00
A78923125	Telefónica Móviles España, S.A.	28-A9U2-001061	01/01/2019	2019/20	Teléfono 630846969. Diciembre de 2018	88,07	0500 453 222 00
B38479242	Servicios Antiplagas de Canarias, S.L.U.	180 4907	15/06/2018	2018/4328	Desratización y desinsectación dependencias túnel Valverde-Frontera	2.154,11	0500 453 227 00
B38993234	Condaca Canarias, S.L.	1 922	20/12/2018	2018/8074	Asfaltado en la HI-5	22.951,50	0500 453 210 01

Pleno Ordinario: 02-09-19 (21-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



B38993234	Condaca Canarias, S.L.	1 923	20/12/2018	2018/8075	Solera hormigón armada	1.766,78	0500 453 210 01
B38993234	Condaca Canarias, S.L.	1 924	20/12/2018	2018/8076	Hormigón H-250	7.976,32	0500 453 210 01
B38993234	Condaca Canarias, S.L.	1 246	25/04/2019	2019/1740	Hormigón H-150 y Viajes de Camión Hormigonera	12.246,00	0500 453 210 01

**TERCERO: Reconocer la obligación a favor de las empresas anteriormente citadas, por importe total de cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco euros con cuarenta céntimos (52.435, 40 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias de referencia.**

**CUARTO: Comuníquese a las empresas anteriormente nombradas y trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos oportunos”.**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con siete votos a favor (3 PSOE, 3 AE x El Hierro y 1 PP) y dos abstenciones (2 AHI), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.**

**EL PLENO, con doce votos a favor (4 PSOE, 4 AE x El Hierro, 3 AHI y 1 PP) y una abstención (1 PUEDE.IUC), acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 06/2019: MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 19 de agosto de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por la técnico y la Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, con fecha 30 de julio de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto el kilometraje presentado por don Héctor Andrés Zamora Armas (NIF 78397130C), personal del Área de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje de esta Corporación y al que ha dado su conformidad el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias, don Héctor José Hernández Morales, correspondiente al periodo desde febrero a noviembre del 2017.

Conformado el kilometraje realizado por el trabajador de referencia, correspondiente al desplazamiento de materiales y/o personal, por importe de 0,30 euros/km recorrido, se procede a detallar a continuación la cuantificación desglosada:

PERIODO	N.º KILÓMETROS	IMPORTE EXENTO DE COTIZACIÓN	IMPORTE SUJETO A COTIZACIÓN	IMPORTE S.S. 31,55 %	TOTAL
16/02/17 a 28/02/17	301	57,19 €	33,11 €	10,45 €	100,75 €
03/03/17 a 23/03/17	218	41,42 €	23,98 €	7,57 €	72,97 €
03/04/17 a 27/04/17	328	62,32 €	36,08 €	11,38 €	109,78 €
02/05/17 a 25/05/17	255	48,45 €	28,05 €	8,85 €	85,35 €

Pleno Ordinario: 02-09-19 (22-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

02/06/17 a 16/06/17	203	38,57 €	22,33 €	7,05 €	67,95 €
14/07/17 a 24/07/17	65	12,35 €	7,15 €	2,26 €	21,76 €
01/08/17 a 31/08/17	119	22,61 €	13,09 €	4,13 €	39,83 €
01/09/17 a 25/09/17	165	31,35 €	18,15 €	5,73 €	55,23 €
01/10/17 a 31/10/17	423	80,37 €	46,53 €	14,68 €	141,58 €
06/11/17 a 29/11/17	205	38,95 €	22,55 €	7,12 €	68,62 €
TOTAL					763,82 €

Con fecha 06 de junio de 2019, se emite Informe – Propuesta por la técnico doña María Luisa Anceume China, con el V.º B.º del Consejero de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias.

Por el departamento de Intervención, se emite informe de fecha 17 de julio de 2019, cuya fiscalización es del siguiente tenor:

"CONFORME	✓
EFECTOS: Artículo 11 RD 424/2017. Artículo 11. Fiscalización de conformidad. El órgano interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extiende la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad.	
OBSERVACIONES	✓
No consta Propuesta razonada del servicio o del área de gestión responsable de su tramitación, según corresponda en función de las delegaciones o competencias que ostenten, justificando la naturaleza de los gastos y las razones que hubieran llevado a la aplicación de estos procedimientos. (Artículo 9º, apartado 3 de las BEP). - Se ha de corregir el Órgano Competente. El artículo 9.2.f) de las BEP establece: "d) Las procedentes de ejercicios anteriores al inmediato anterior; en cuyo caso se procederá a tramitar un reconocimiento extrajudicial de crédito cuya competencia corresponde al Pleno".	

Acreditada la existencia de crédito para afrontar los gastos de referencia, con cargo a la aplicación 0700 1623 231 20 por importe de seiscientos ochenta y cuatro euros con sesenta céntimos (684,60 €), y 0700 1623 160 00 por importe de setenta y nueve euros con veintidós céntimos (79,22 €), del Presupuesto de la Corporación, con número de operación 220190007595 y 220190007594, respectivamente.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de sus facultades conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, artículo 9.2.d), por medio del presente,

**PROPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto por un importe de seiscientos ochenta y cuatro euros con sesenta céntimos (684,60 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0700 1623 23120 (Del personal no directivo) y por un importe de setenta y nueve euros con veintidós céntimos (79,22 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0700 1623 16000 (Seguridad Social), correspondiente al expediente "ABONO GASTOS LOCOMOCIÓN DE DON HÉCTOR ANDRÉS ZAMORA ARMAS, PERSONAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE DE ESTA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESDE FEBRERO A NOVIEMBRE DEL 2017".

**SEGUNDO:** Que se abone a don Héctor Andrés Zamora Armas (NIF 78397130C), el kilometraje correspondiente al periodo desde febrero a noviembre del 2017, incluyéndose en nómina el importe, conforme se detalla a continuación:

PERIODO	N.º KILÓMETROS	IMPORTE EXENTO DE COTIZACIÓN	IMPORTE SUJETO A COTIZACIÓN	IMPORTE S.S. 31,55 %	TOTAL
16/02/17 a 28/02/17	301	57,19 €	33,11 €	10,45 €	100,75 €
03/03/17 a 23/03/17	218	41,42 €	23,98 €	7,57 €	72,97 €
03/04/17 a 27/04/17	328	62,32 €	36,08 €	11,38 €	109,78 €
02/05/17 a 25/05/17	255	48,45 €	28,05 €	8,85 €	85,35 €
02/06/17 a 16/06/17	203	38,57 €	22,33 €	7,05 €	67,95 €
14/07/17 a 24/07/17	65	12,35 €	7,15 €	2,26 €	21,76 €

Pleno Ordinario: 02-09-19 (23-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



01/08/17 a 31/08/17	119	22,61 €	13,09 €	4,13 €	39,83 €
01/09/17 a 25/09/17	165	31,35 €	18,15 €	5,73 €	55,23 €
01/10/17 a 31/10/17	423	80,37 €	46,53 €	14,68 €	141,58 €
06/11/17 a 29/11/17	205	38,95 €	22,55 €	7,12 €	68,62 €
<b>TOTAL</b>					<b>763,82 €</b>

**TERCERO:** El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

**CUARTO:** Notifíquese a don Héctor Andrés Zamora Armas y comuníquese al departamento de Recursos Humanos, e incorpórese en el aplicativo Firmadoc, a efectos de comunicar al departamento de Intervención, a los efectos pertinentes”.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**05.- ACTUALIZACIÓN TARIFAS SERVICIOS PÚBLICOS REGULARES INTERURBANOS PERMANENTES: USO GENERAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de agosto de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por la Técnico y la Consejera de Turismo, Transporte y Comunicaciones, de fecha 16 de agosto de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Pleno Ordinario: 02-09-19 (24-83)







EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

“Por la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de El Hierro, empresa concesionaria del servicio regular de viajeros de la Isla, en virtud del acuerdo Plenario de fecha 7 de julio de 2008, por el que se resuelve adaptar a la regulación prevista en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias la concesión administrativa de servicio público de transporte regular de viajeros por carretera, concesión V1696 TF13, con una vigencia hasta 2027, con fecha 24 de mayo de 2019 (R.E. núm. 5552), se ha solicitado la **revisión de las tarifas** de los servicios públicos de transporte de viajeros por carretera, con un incremento del 1% sobre las actualmente establecidas con carácter insular de 1,16 euro/viaje, quedando en **1,17 €/viaje**.

La actualmente vigente consiste en una tarifa de 1,16 euro/ viaje, aprobado por Resolución de la Presidencia núm. 0489/18, de fecha 19 de marzo de 2018.

Por Acuerdo del Pleno del Cabildo Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2019, se resuelve en su punto primero *“ratificar la tarifa plana insular actual de 1,16 € por trayecto, según Resolución 0489/18, de fecha 19 de marzo”*.

Con fecha 24 de mayo de 2019 (R.E. núm. 5552), por la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la isla de El Hierro, se presentó escrito en el que se hace constar que *“teniendo en cuenta que el IPC para el conjunto general entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2018 ha sido del 1%, procede revisión de las tarifas para el año 2019, quedando por tanto la misma en 1,17 euros por trayecto. Esta tarifa será de general aplicación para todos los servicios del transporte público de viajeros que se presten por esta Cooperativa en la concesión que tiene en toda la isla de El Hierro”*.

Visto lo establecido en el art. 46.8 del Decreto 72/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, en cuanto a las tarifas del servicio de transporte público regular permanente de viajeros:

*“Dentro del segundo trimestre de cada año, la administración pública competente procederá a una revisión de carácter general de las tarifas de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera en régimen de concesión de la siguiente forma:*

*Dicha revisión tendrá como fundamento la modificación de los precios calculada como la variación anual de la media de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en el año natural anterior de los índices de precios al consumo (grupo general para el conjunto nacional) sobre la misma medida del año precedente (en adelante DIPCmedio) y la modificación del número de viajeros-kilómetro realizados en cada concesión en el año natural anterior (en adelante Vkmr) en relación con la misma magnitud correspondiente al año precedente (en adelante Vkmr-1)”*.

Constatado el fundamento de la revisión de tarifas que se solicita, según la información facilitada por la Dirección General del Transportes del Gobierno de Canarias, en cuanto a que corresponde a cada Cabildo Insular, según los artículos 7, 46 y 48 de la Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, por lo que se estará a la modificación tarifaria, a lo que esté establecido en la concesión administrativa del servicio.

Visto lo establecido en las Condiciones Económicas de la citada concesión administrativa, que establece que *“el instrumento para garantizar el equilibrio económico de la concesión, además de una buena gestión por parte del concesionario, es la existencia de una tarifa que le permita a éste cubrir sus costes así como la obtención de un razonable beneficio empresarial.*

*El Cabildo de El Hierro, se compromete a propiciar en la medida que sus competencias lo posibiliten, una política financiera que permita la mejor adecuación posible entre ingresos y gastos del servicio.*

*A tal efecto, está autorizada una actualización consistente en el establecimiento de una tarifa plana insular 1 euro/viaje.*

*Los incrementos tarifarios sucesivos se harán dentro de los límites de los coeficientes de incremento autorizados, por los órganos competentes cuando se revisen las tarifas de los servicios regulares permanentes de uso general de transportes de viajeros por carretera.*

*El equilibrio económico concesional y las mejoras introducidas en las concesiones, quedan vinculadas a la figura jurídica de los Contratos – Programas Insulares o Convenios de Transportes, que se suscriban*

Pleno Ordinario: 02-09-19 (25-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



*por el Cabildo Insular con la empresa concesionaria, derivados de lo convenido con la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma, en lo que se plasma las aportaciones económicas consignadas en los Presupuestos Generales respectivos, para la financiación específica del transporte regular terrestre de viajeros en la Isla, por su consideración como servicio público esencial”.*

El Cabildo Insular ostenta las competencias transferidas por Decreto 159/1994, de 21 de julio, de transferencia de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, las atribuidas por la Ley 13/2007, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias y del artículo 6.2.d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

En base a los antecedentes expuestos, en virtud de la Resolución número 1605/19, de fecha 26 de julio, de ampliación de la Resolución 1363/19, de fecha 4 de julio de 2019, se confiere la delegación especial sobre los servicios que se corresponden con el ámbito funcional de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones y en uso de las facultades conferidas en el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por medio del presente, **se propone**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Transportes someter al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, la siguiente:

#### **PROPUESTA:**

**PRIMERO:** Aprobar la revisión de las tarifas de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, para el año 2019 solicitada por la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, autorizándose un incremento del 1%, cuya tarifa de aplicación será la siguiente:

- Tarifa plana insular actual de 1,16 € x 1 % = 1,17 € por trayecto.

**SEGUNDO:** Esta tarifa será de general aplicación para todos los servicios del transporte público regular de viajeros, que se presten por la Cooperativa de Transportes, en virtud de la concesión que tiene en toda la isla de El Hierro, cuya adaptación a la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias, fue aprobada por acuerdo de Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 07 de julio de 2008.

**TERCERO:** Comuníquese el presente acuerdo a la empresa Sociedad Cooperativa de Transporte de Viajeros de la isla de El Hierro”.

(...)

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, con siete votos a favor (3 PSOE, 3 AE x El Hierro y 1 PP) y dos abstenciones (2 AHI), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.**

\* Anexo videoacta.

**EL PLENO, con doce votos a favor (4 PSOE, 4 AE x El Hierro, 3 AHI y 1 PP) y una abstención (1 PUEDE.IUC), acuerda ratificar el anterior dictamen.**

Pleno Ordinario: 02-09-19 (26-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

**06.- MODIFICAR Y AMPLIAR MIEMBROS DEL ÓRGANO AMBIENTAL DENOMINADO COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL INSULAR DE EL HIERRO (CEAIH)**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de agosto de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el Consejero de Ordenación del Territorio, con fecha 23 de julio de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación Insular en sesión ordinaria de 4 de junio de 2018, al objeto de la “Designación de los miembros del Órgano Ambiental Comisión de Evaluación Ambiental Insular de El Hierro”

**RESULTANDO:** Que dicho acuerdo contempla respecto de los integrantes de la Comisión de Evaluación Ambiental Insular de El Hierro lo siguiente:

(...)

**PRIMERO.-** Designar a los componentes titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación Ambiental Insular de El Hierro, tomando en consideración, respecto de las personas propuestas, todos y cada uno de los criterios que estipula la disposición adicional segunda del reglamento orgánico del Excmo. Cabildo Insular, que se estiman concurrentes en todos ellos, por un plazo de cuatro años

**Titulares:**

Doña María Jesus Molina León.  
Don Miguel Angel Rodriguez Domínguez.  
Doña Mariela Pérez Barrera.

**Suplentes:**

Don Jose Juan Medina Alejandro.  
Doña Fabiola Ávila Garcia.  
Don Javier Morales Febles.

**Secretaría:**

Don José Gavilán López, suplente Don Angel Benítez Padrón.

**SEGUNDO.-** Se nombra presidenta del órgano ambiental a Doña María Jesus Molina León, suplente a Don Jose Juan Medina Alejandro.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las personas designadas con los consiguientes efectos.

(...)

Vistos los Convenios de Cooperación entre el Cabildo y los Ayuntamientos de Valverde y La Frontera para asumir la competencia de evaluación ambiental municipal firmados el 4 de febrero de 2019.

Visto el punto 6 de la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Orgánico del Cabildo.

Vistos los nombramientos de los miembros municipales en la Comisión de Evaluación Ambiental Insular de El Hierro (R.E nº 1652 de 15 de febrero y nº 1729 de 19 de febrero).

Vistas las consideraciones recogidas en el informe de secretaría nº 37/19.

En virtud del artículo 8.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de El Hierro, se formula la siguiente **propuesta de acuerdo:**

Pleno Ordinario: 02-09-19 (27-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



**PRIMERO.-** Modificar a los miembros suplentes de la Comisión de Evaluación Ambiental Insular de El Hierro, tomando en consideración, respecto de las personas propuestas, todos y cada uno de los criterios que estipula la disposición adicional segunda del reglamento orgánico del Excmo. Cabildo Insular, que se estiman concurrentes en todos ellos, quedando de la siguiente manera:

**Titulares:**

Doña María Jesus Molina León.  
Don Miguel Angel Rodríguez Domínguez.  
Doña Mariela Pérez Barrera.

**Suplentes:**

Doña Salomé Gutiérrez Ávila  
Don Juan Bautista Mora Rivera.  
Don Javier Morales Febles.  
Doña María Isabel Armas González

**Secretaría:**

Don José Gavilán López, suplente Don Angel Benítez Padrón.

**SEGUNDO.-** Siendo presidenta del órgano ambiental Doña María Jesus Molina León, se nombra primera suplente a Doña Salomé Gutiérrez Ávila y segunda suplente a Doña María Isabel Armas González.

**TERCERO.-** Designar como nuevos miembros de la Comisión de Evaluación Ambiental Insular de El Hierro, a los representantes de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación:

AYUNTAMIENTO	TITULAR	SUPLENTE
VALVERDE	María Nieves Padrón García	Elvira Isabel Díaz Fleitas
LA FRONTERA	María Antonia Arteaga Espinel	María José Ginoris Castañeda

**CUARTO.-** En los casos en los que la Comisión actúe sobre evaluaciones vinculadas al convenio suscrito por los Ayuntamientos y el Cabildo se deberá sustituir al representante municipal, vinculado al proyecto o plan que se va a evaluar, por uno de los miembros suplentes de la Comisión designado por la Presidenta del órgano ambiental.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las personas designadas con los consiguientes efectos”.

(...)

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.**

\* Anexo videoacta.

**EL PLENO, con doce votos a favor (4 PSOE, 4 AE x El Hierro, 3 AHI y 1 PP) y una abstención (1 PUEDE.IUC), acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>07.- DAR CUENTA INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE MOROSIDAD</b>
--

Dada cuenta del informe de Intervención, de fecha 26 de julio de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Pleno Ordinario: 02-09-19 (28-83)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

**“ASUNTO: INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE MOROSIDAD (artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público).”**

**PRIMERO.** - El artículo 12.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe anual en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades locales, este informe será elevado al Pleno.

**SEGUNDO.** -Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad y la modificación por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

**TERCERO.** - El régimen jurídico aplicable a los periodos legales de cumplimiento y pago de determinadas obligaciones económicas del sector público se contempla en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, quedando los plazos de pago resumidos en el siguiente cuadro:

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Se aplican los plazos de pago establecidos la LCSP.		INICIO DEL PERIODO LEGAL DE PAGO	PERIODO LEGAL DE PAGO
<b>CONTRATOS DE OBRAS</b>	<b>CERTIFICACIONES ORDINARIAS</b>	<p>- <b>Aprobación de la certificación de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.</b></p> <p>Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.</p> <p>Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.</p> <p>La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.</p>	<b>30 días</b>

Pleno Ordinario: 02-09-19 (29-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



		En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.	
	<b>CERTIFICACIONES FINALES</b>	<p><b>- Aprobación de la certificación final de las obras ejecutadas.</b></p> <p>Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas.</p> <p>La recepción tiene lugar dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.</p>	<b>30 días.</b>
	<b>LIQUIDACIONES</b>	<p><b>- Aprobación de la liquidación.</b></p> <p>Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras.</p> <p>Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.</p> <p>En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.</p>	<b>60 días.</b>
<b>RESTO DE LOS CONTRATOS.</b>	<b>DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD</b>	<p><b>- Aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.</b></p> <p>Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.</p> <p>No obstante, si la Administración Pública recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro correspondiente.</p> <p>Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.</p> <p>La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.</p>	<b>30 días.</b>
	<b>RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>	<b>- Acta de recepción o conformidad.</b>	<b>30 días.</b>

Pleno Ordinario: 02-09-19 (30-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

		No obstante, si la Administración Pública recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro correspondiente.  Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	
--	--	--	--

RESTO Se aplican los plazos de pago establecidos la Ley 3/2004.	INICIO DEL PERIODO LEGAL DE PAGO	PERIODO LEGAL DE PAGO
<b>SI NO SE HA ESTABLECIDO UN PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN O COMPROBACIÓN.</b>	- Fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.  Los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente a sus clientes antes de que se cumplan quince días naturales a contar desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o de la prestación de los servicios.  Cuando en el contrato se hubiera fijado un plazo de pago, la recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la recepción por el interesado.	<b>30 días</b> si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato. Podría ser ampliado mediante pacto entre las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.
<b>SI SE HA ESTABLECIDO LEGALMENTE EN EL CONTRATO UN PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN O COMPROBACIÓN.</b>	- Fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.  La duración del procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en el contrato no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios.	<b>30 días.</b> Podría ser ampliado mediante pacto entre las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

**CUARTO.-** Tal y como determina la Ley 15/2010, de 5 de julio, las Corporaciones locales tienen la obligación de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

*Artículo 4. Morosidad de las Administraciones Públicas.*

...

3. Los Tesoreros o, en su defecto, los Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la emisión de los citados informes.

Pleno Ordinario: 02-09-19 (31-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



5.- La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

Los informes trimestrales realizados por la Tesorería y remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas han puesto de manifiesto los siguientes datos globales:

**PRIMER TRIMESTRE:**

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
05-38-002-DD-000	Cabildo Insular de El Hierro	Limitativa	58,97	1016	1.629.131,04	483	513.654,29
05-38-002-DV-001	Consejo Insular de Aguas	Limitativa	49,24	13	67.233,63	2	28.859,15
05-38-002-DP-001	E. I. S. El Meridiano, S.A.	Empresarial	12,05	311	156.454,65	0	0
05-38-002-DP-002	Gorona del Viento El Hierro S.A.	Empresarial	43,10	84	300.451,91	0	0
05-38-002-DP-003	Mercaderío, S.A.U.	Empresarial	12,85	105	37.177,13	3	93,06
05-38-002-DV-002	O. Aut. Serv. Sociales	Limitativa	59,80	125	98.871,13	18	9.900,72

Código de Entidad	Entidad	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
		Número de Pagos	Importe Total Intereses
05-38-002-DD-000	Cabildo Insular de El Hierro	0	0
05-38-002-DV-001	Consejo Insular de Aguas	0	0
05-38-002-DP-001	E. I. S. El Meridiano, S.A.	0	0
05-38-002-DP-002	Gorona del Viento El Hierro S.A.	0	0
05-38-002-DP-003	Mercaderío, S.A.U.	0	0
05-38-002-DV-002	O. Aut. Serv. Sociales	0	0

Código de Entidad	Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
05-38-002-DD-000	Cabildo Insular de El Hierro	88,33	665	963.660,48	554	762.533,54
05-38-002-DV-001	Consejo Insular de Aguas	51,07	4	574,49	2	296,32
05-38-002-DP-001	E. I. S. El Meridiano, S.A.	9,62	88	28.004,99	0	0
05-38-002-DP-002	Gorona del Viento El Hierro S.A.	34,20	27	219.812,62	0	0
05-38-002-DP-003	Mercaderío, S.A.U.	441,40	17	3.140,17	28	113.566,28
05-38-002-DV-002	O. Aut. Serv. Sociales	37,65	79	60.915,64	13	6.839,21

Pleno Ordinario: 02-09-19 (32-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica







EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

**SEGUNDO TRIMESTRE:**

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
05-38-002-DD-000	Cabildo Insular de El Hierro	Limitativa	88,10	527	974.499,98	623	799.969,09
05-38-002-DV-001	Consejo Insular de Aguas	Limitativa	154,71	0	0	2	198,18
05-38-002-DP-001	E. I. S. El Meridiano, S.A.	Empresarial	13,16	357	109.863,43	5	1.676,19
05-38-002-DP-002	Gorona del Viento El Hierro S.A.	Empresarial	54,23	150	379.094,59	16	112.245,72
05-38-002-DP-003	Mercahierro, S.A.U.	Empresarial	23,03	160	66.076,20	4	1.693,12
05-38-002-DV-002	O. Aut. Serv. Sociales	Limitativa	62,66	91	84.635,32	89	61.088,13

Código de Entidad	Entidad	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
		Número de Pagos	Importe Total Intereses
05-38-002-DD-000	Cabildo Insular de El Hierro	0,00	0,00
05-38-002-DV-001	Consejo Insular de Aguas	0,00	0,00
05-38-002-DP-001	E. I. S. El Meridiano, S.A.	0,00	0,00
05-38-002-DP-002	Gorona del Viento El Hierro S.A.	0,00	0,00
05-38-002-DP-003	Mercahierro, S.A.U.	0,00	0,00
05-38-002-DV-002	O. Aut. Serv. Sociales	0,00	0,00

Código de Entidad	Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
05-38-002-DD-000	Cabildo Insular de El Hierro	80,02	1786	1310928,70	816	977933,30
05-38-002-DV-001	Consejo Insular de Aguas	37,73	28	22305,62	8	1190,77
05-38-002-DP-001	E. I. S. El Meridiano, S.A.	20,08	47	29004,32	10	2535,59
05-38-002-DP-002	Gorona del Viento El Hierro S.A.	33,64	25	209188,31	2	358,92
05-38-002-DP-003	Mercahierro, S.A.U.	513,68	18	6435,23	35	114013,07
05-38-002-DV-002	O. Aut. Serv. Sociales	38,85	78	75319,53	13	17235,98

**TERCER TRIMESTRE:**

Pleno Ordinario: 02-09-19 (33-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
05-38-002-DD-000	Cabildo Insular de El Hierro	Limitativa	99,67	739	1.385.845,48	2237	1.327.537,21
05-38-002-DV-001	Consejo Insular de Aguas	Limitativa	64,81	2	4.866,90	2	11.292,52
05-38-002-DP-001	E. I. S. El Meridiano, S.A.	Empresarial	26,96	368	153.876,46	25	16.207,10
05-38-002-DP-002	Gorona del Viento El Hierro S.A.	Empresarial	34,60	125	894.301,82	2	358,92
05-38-002-DP-003	Mercadería, S.A.U.	Empresarial	22,46	108	33.753,07	3	1.465,42
05-38-002-DV-002	O. Aut. Serv. Sociales	Limitativa	72,35	30	24.332,26	59	73.746,93

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
			Número de Pagos	Importe Total Intereses
05-38-002-DD-000	Cabildo Insular de El Hierro	Limitativa	0,00	0,00
05-38-002-DV-001	Consejo Insular de Aguas	Limitativa	0,00	0,00
05-38-002-DP-001	E. I. S. El Meridiano, S.A.	Empresarial	0,00	0,00
05-38-002-DP-002	Gorona del Viento El Hierro S.A.	Empresarial	0,00	0,00
05-38-002-DP-003	Mercadería, S.A.U.	Empresarial	0,00	0,00
05-38-002-DV-002	O. Aut. Serv. Sociales	Limitativa	0,00	0,00

Código de Entidad	Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
05-38-002-DD-000	Cabildo Insular de El Hierro	67,66	297	1.291.642,78	583	913.172,61
05-38-002-DV-001	Consejo Insular de Aguas	85,93	15	11.526,43	42	18.039,91
05-38-002-DP-001	E. I. S. El Meridiano, S.A.	48,79	64	38.399,16	21	12.947,49
05-38-002-DP-002	Gorona del Viento El Hierro S.A.	48,26	26	242.861,11	1	93.164,01
05-38-002-DP-003	Mercadería, S.A.U.	625,26	7	1.140,39	40	114.492,80
05-38-002-DV-002	O. Aut. Serv. Sociales	59,59	89	57.100,17	60	39.832,13

**CUARTO TRIMESTRE:**

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo		
			Periodo Medio	Pagos Dentro Periodo Legal Pago	Pagos Fuera Periodo Legal Pago

Pleno Ordinario: 02-09-19 (34-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

			Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
05-38-002-DD-000	Cabildo Insular de El Hierro	Limitativa	55,78	769	3.331.326,02	1846	1.511.538,12
05-38-002-DV-001	Consejo Insular de Aguas	Limitativa	72,68	15	19.250,92	26	13.407,51
05-38-002-DP-001	E. I. S. El Meridiano, S.A.	Empresarial	12,05	311	156.454,65	0	0
05-38-002-DP-002	Gorona del Viento El Hierro S.A.	Empresarial	61,29	162	273.554,48	5	373.065,77
05-38-002-DP-003	Mercahierro, S.A.U.	Empresarial	16,33	136	48.422,51	3	174,67
05-38-002-DV-002	O. Aut. Serv. Sociales	Limitativa	72,68	15	19.250,92	26	13.407,51

Código de Entidad	Entidad	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
		Número de Pagos	Importe Total Intereses
05-38-002-DD-000	Cabildo Insular de El Hierro	0,00	0,00
05-38-002-DV-001	Consejo Insular de Aguas	0,00	0,00
05-38-002-DP-001	E. I. S. El Meridiano, S.A.	0,00	0,00
05-38-002-DP-002	Gorona del Viento El Hierro S.A.	0,00	0,00
05-38-002-DP-003	Mercahierro, S.A.U.	0,00	0,00
05-38-002-DV-002	O. Aut. Serv. Sociales	0,00	0,00

Código de Entidad	Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
05-38-002-DD-000	Cabildo Insular de El Hierro	68,93	1064	2.664.428,43	1255	1.016.166,30
05-38-002-DV-001	Consejo Insular de Aguas	40,27	31	48.855,93	39	8.994,70
05-38-002-DP-001	E. I. S. El Meridiano, S.A.	9,62	88	28.004,99	0	0
05-38-002-DP-002	Gorona del Viento El Hierro S.A.	29,92	29	336.544,04	0	0
05-38-002-DP-003	Mercahierro, S.A.U.	705,22	7	1.885,77	44	115.904,02
05-38-002-DV-002	O. Aut. Serv. Sociales	40,27	31	48.855,93	39	8.994,70

**CUARTO.-** Los informes trimestrales establecidos en el artículo 10.2 de la ley 25/2013 en relación con las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, han puesto de manifiesto los siguientes datos:

**PRIMER TRIMESTRE.**

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio de operaciones pendientes de reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento de obligación	
		Número	Importe total

Pleno Ordinario: 02-09-19 (35-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



Cabildo Insular de El Hierro	200,92	420	526.218,04
Consejo Insular de Aguas	0,00	0	0,00
O. Aut. Serv. Sociales	95,60		

#### SEGUNDO TRIMESTRE.

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio de operaciones pendientes de reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento de obligación	
		Número	Importe total
Cabildo Insular de El Hierro	202,31	546	617.783,23
Consejo Insular de Aguas	130,84	5	682,08
O. Aut. Serv. Sociales			

#### TERCER TRIMESTRE.

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio de operaciones pendientes de reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento de obligación	
		Número	Importe total
Cabildo Insular de El Hierro	207,42	1.737	911.100,29
Consejo Insular de Aguas	137,88	19	6.911,520
O. Aut. Serv. Sociales			

#### CUARTO TRIMESTRE.

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio de operaciones pendientes de reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento de obligación	
		Número	Importe total
Cabildo Insular de El Hierro	354,71	312	303.607,24
Consejo Insular de Aguas	0,00	0	0,00
O. Aut. Serv. Sociales			

**QUINTO.** - El Periodo Medio de Pago calculado de acuerdo con la metodología establecida en el Real Decreto 635/2014, modificado por el Real Decreto 1040/2017, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en los plazos previstos y publicado en la web de la institución es el siguiente:

#### CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

Entidad	Ratio de operaciones pagadas	Importe de pagos realizados	Ratio de operaciones pendientes de pago	Importe total de operaciones pendientes de pago	Periodo medio de la entidad
Enero	42,83	884.438,04	9,32	1.116.878,35	24,13
Febrero	5,73	777.075,21	56,90	1.310.122,07	45,30
Marzo	6,51	439.094,13	57,72	1.712.218,56	47,27
Abril	6,15	399.762,49	4,43	29.963,07	6,03

Pleno Ordinario: 02-09-19 (36-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

Mayo	4,10	265.382,89	152,42	148.398,83	57,29
Junio	24,43	1.071.817,94	12,13	60.539,79	23,77
Julio	4,98	709.072,85	73,27	35.453,83	8,23
Agosto	3,52	364.161,19	3,16	283.737,71	3,36
Septiembre	6,85	1.072.472,12	25,88	38.487,85	7,51
Octubre	3,03	1.937.018,34	5,28	83.749,61	3,12
Noviembre	8,19	713.561,83	3,90	171.877,54	7,36
Diciembre	4,52	2.114.911,11	0,13	1.883.034,24	2,45

#### CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO.

Entidad	Ratio de operaciones pagadas	Importe de pagos realizados	Ratio de operaciones pendientes de pago	Importe total de operaciones pendientes de pago	Periodo medio de la entidad
Enero	5,19	53.634,46	0,00	40.592,97	2,95
Febrero	0,00	0,00	26,11	43.057,93	26,11
Marzo	36,99	42.458,32	21,07	870,81	36,67
Abril	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mayo	0,00	0,00	24,42	7.694,97	24,42
Junio	69,95	198,18	34,13	15.170,24	34,59
Julio	41,04	7.434,90	67,94	13.439,31	58,36
Agosto	34,00	5.942,52	7,00	2.782,00	25,39
Septiembre	18,00	2.782,00	4,00	4.815,31	9,13
Octubre	12,69	21.856,70	0,00	0,00	12,69
Noviembre	14,00	1.667,92	1,00	510,25	10,95
Diciembre	9,22	9.133,81	2,80	57.545,11	3,68

#### O.A. SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO.

Entidad	Ratio de operaciones pagadas	Importe de pagos realizados	Ratio de operaciones pendientes de pago	Importe total de operaciones pendientes de pago	Periodo medio de la entidad
Enero	9,00	4.649,33	16,93	90.924,94	16,54
Febrero	35,30	74.108,94	-6,91	57.786,84	16,81
Marzo	19,43	30.013,58	8,00	66.832,72	11,54
Abril	45,42	41.176,96	40,94	88.780,18	42,36
Mayo	91,92	2.060,44	43,33	138.620,95	44,04
Junio	56,57	101.527,92	57,58	34.967,08	56,83
Julio	53,71	46.854,33	100,25	12.348,60	63,42
Agosto	1,29	27.859,69	36,00	203,40	1,54

Pleno Ordinario: 02-09-19 (37-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



Septiembre	5,24	17.842,40	66,00	203,40	5,92
Octubre	7,65	22.413,44	0,00	6.737,83	5,88
Noviembre	8,77	41.891,58	3,00	3.123,89	8,37
Diciembre	6,98	91.271,07	0,00	32.255,66	5,16

#### E.I.S. EL MERIDIANO.

Entidad	Ratio de operaciones pagadas	Importe de pagos realizados	Ratio de operaciones pendientes de pago	Importe total de operaciones pendientes de pago	Periodo medio de la entidad
Enero	-22,43	21.246,09	-22,78	28.659,73	-22,63
Febrero	-20,31	7.700,19	-9,49	63.053,93	-10,67
Marzo	-17,05	127.444,56	-20,38	28.004,99	-17,65
Abril	14,89	37.553,87	12,69	20.706,19	14,11
Mayo	14,75	30.254,30	15,92	23.676,12	15,26
Junio	10,91	42.226,71	19,95	31.209,25	14,75
Julio	10,03	9.386,66	33,23	67.179,95	30,39
Agosto	43,53	78.462,13	31,70	38.680,92	39,62
Septiembre	16,38	62.331,66	48,79	62.845,73	32,65
Octubre	17,32	103.116,33	34,11	84.388,40	24,88
Noviembre	31,20	132.625,41	4,91	20.214,76	27,72
Diciembre	7,44	69.014,87	8,49	11.158,29	7,59

#### MERCAHIERRO S.A.U.

Entidad	Ratio de operaciones pagadas	Importe de pagos realizados	Ratio de operaciones pendientes de pago	Importe total de operaciones pendientes de pago	Periodo medio de la entidad
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre	43,59	66.076,20	513,68	6.435,23	85,31
Octubre	46,09	15.042,22	630,65	5.821,15	209,19
Noviembre	44,12	15.712,34	672,02	3.437,66	156,84
Diciembre	57,56	186,46	704,37	0,00	57,56

Pleno Ordinario: 02-09-19 (38-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

**PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y SUS ENTES DEPENDIENTES.**

Entidad	Periodo medio de pago global a proveedores
Enero	21,87
Febrero	41,64
Marzo	41,54
Abril	14,43
Mayo	50,17
Junio	26,73
Julio	14,90
Agosto	8,83
Septiembre	14,08
Octubre	6,92
Noviembre	12,82
Diciembre	2,65

**SEXTO.** - Por último, se ponen de manifiesto las siguientes cuestiones:

1.- El incumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, implica que el obligado al pago incurre en mora y deberá pagar el interés de demora y la indemnización de los costes de cobro establecidos.

Con carácter general, la administración dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora. (*Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública*).

Se ha de tener en cuenta que los datos reflejados en los Informes Morosidad emitidos por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos legales para el pago de las obligaciones de la entidad, computan el inicio de dicho plazo desde la entrada de la factura o documento acreditativo en el registro administrativo y, por tanto, estos datos han de ponerse en relación con los plazos máximos de pago conforme a la normativa actual (60 días en total, desglosado en 30 días desde entrada en registro para aprobar y 30 desde la aprobación o reconocimiento para el pago).

2.- En relación con los informes trimestrales de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, cabe poner de manifiesto que no se ha arbitrado un procedimiento formal de remisión de estos informes trimestrales a los órganos gestores del que quedara constancia documental y que la aplicación informática no se ha desarrollado en el sentido de generar estos informes de forma automática, con un formato predefinido, que permita, sin necesidad de utilizar otras herramientas, ofrecer la información a los centros gestores de las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación con el detalle de tiempo transcurrido desde su anotación en el Registro Contable de Facturas y el estado de tramitación de las mismas (p.ej.: si cuentan o no con la conformidad, si se ha dictado o no el acto de reconocimiento de la obligación...).

Pleno Ordinario: 02-09-19 (39-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



3.- El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, que entró en vigor el 1 de abril de 2018, ha modificado la metodología del cálculo del PMP aclarando el momento en que se deben computar el inicio de los días de pago. De esta manera, empezará a contar en función del caso en que nos encontremos y no desde los 30 días siguientes a la fecha de registro, como hasta ese momento.

- a) Certificaciones de obra: desde la fecha de aprobación de la certificación.
- b) Servicios y suministros que requieren conformidad con la prestación dada: desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad.
- c) En los supuestos en los que no sea aplicable la aceptación o comprobación de los bienes y servicios prestados o en los que la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad: desde la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

Esta cuestión exige que el procedimiento de verificación, control y conformidad de la factura interopere de forma automática con el Registro Contable de Facturas. Hasta tanto no se disponga de los mecanismos adecuados se ha optado por hacer coincidir la aprobación de las facturas o certificaciones con el momento de la contabilización del reconocimiento de la obligación.

4.- El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, obliga a publicar el PMP y a disponer de un Plan de Tesorería que incluya, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y que contemple, en el caso de que se supere dicho plazo:

- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Asimismo establece, en el artículo 18.5, la obligación del órgano interventor de realizar el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores y, en el caso de que se detecte que supera en más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a partir de la actualización del plan de tesorería previsto en el artículo 13.5, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de 15 días, a la administración que tenga atribuida la tutela financiera y al consejo de gobierno de la entidad.

La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos”.

**EL PLENO se da por enterado.**

Pleno Ordinario: 02-09-19 (40-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica







EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

**08.- DAR CUENTA INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE SISTEMAS REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL CABILDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Dada cuenta del Informe Definitivo de la Auditoría de Sistemas del Registro Contable de Facturas del Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector Público Local.

**EL PLENO se da por enterado.**

**09.- DAR CUENTA INFORME DEFINITIVO CONTROL FINANCIERO CONTRATOS MENORES DEL CABILDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Dada cuenta del Informe Definitivo de control financiero de los contratos menores del Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos - 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector Público Local.

**EL PLENO se da por enterado.**

**10.- DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN CUMPLIMIENTO CRITERIOS D.A. 16ª DEL T.R.L.H.L. EN RELACIÓN CON INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, LIQUIDACIÓN 2018**

Dada cuenta del informe de Intervención, de fecha 13 de agosto de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del apartado seis de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con los criterios previstos en la citada disposición adicional, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto – ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para el ejercicio 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

Pleno Ordinario: 02-09-19 (41-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



**SEGUNDO.** Con fecha 05 de noviembre de 2018, el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro aprobó inicialmente el expediente nº 2/2018 de Modificación de Créditos: Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Cabildo Insular de El Hierro para aplicar el Superávit Presupuestario a financiar Inversiones Financieramente Sostenibles:

Actuación	Importe	Aplicación Presupuestaria
ACONDICIONAMIENTO PAREDES DEHESA COMUNAL.	1.612.753,48	0800 412 61900
DEPÓSITOS DE AGUA PARA GANADERÍA	936.973,81	0800 412 61901
ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONES DE CARGA TRASERA, DOS CAMIONES DE CARGA LATERAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y UN CAMIÓN MULTILIFT PARA CONTENEDORES RODANTES CERRADOS.	1.098.250,00	0700 1621 62400
ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y LATERAL, Y CONTENEDORES RODANTES CERRADOS.	151.600,00	0700 1621 62301
ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	649.500,00	0706 136 62400
ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	70.000,00	0706 135 62400
ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	243.500,00	0702 1722 62400
ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	104.500,00	0700 1622 62400
REASFALTADO DE LA VÍA HI-402 ENTRE LA HI-4 Y EL MIRADOR DE LAS PLAYAS.	106.723,67	0500 453 61900
REASFALTADO DE LA VÍA HI-120 TRAMO: LAS MONTAÑETAS – JINAMA.	883.852,39	0500 453 61901
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA SENDERO ENTRE VALVERDE Y EL MOCANAL: PASEO DIDÁCTICO DE BARLOVENTO.	238.748,23	0500 453 60901
PROYECTO AMPLIACIÓN EDAM EL GOLFO. MODULO DE DESALACIÓN DE 1.700 m3/día.	1.172.356,41	0802 452 62901
<b>TOTAL:</b>	<b>7.268.757,99</b>	

**TERCERO.** A 31 de diciembre de 2018, el grado de ejecución de las Inversiones Financieramente Sostenibles era el siguiente:

Actuación	Importe	Aplicación Presupuestaria	Aprobación del Expediente	Gasto Autorizado	Obligaciones Reconocidas	Importe pendiente de ejecutar
ACONDICIONAMIENTO PAREDES DEHESA COMUNAL.	1.612.753,48	0800 412 61900	NO	0,00	0,00	0,00
DEPÓSITOS DE AGUA PARA GANADERÍA	936.973,81	0800 412 61901	NO	0,00	0,00	0,00
ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONES DE CARGA TRASERA, DOS CAMIONES DE CARGA LATERAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y UN CAMIÓN MULTILIFT PARA CONTENEDORES RODANTES CERRADOS.	1.098.250,00	0700 1621 62400	3024/18	1.098.250,00	0,00	1.098.250,00
ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y LATERAL, Y CONTENEDORES RODANTES CERRADOS.	151.600,00	0700 1621 62301	3025/18	151.600,00	0,00	151.600,00
ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS,	649.500,00	0706 136 62400	3026/18	649.500,00	0,00	649.500,00

Pleno Ordinario: 02-09-19 (42-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.						
ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	70.000,00	0706 135 62400	3026/18	70.000,00	0,00	70.000,00
ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	243.500,00	0702 1722 62400	3026/18	243.500,00	0,00	243.500,00
ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	243.500,00	0700 1622 62400	3026/18	243.500,00	0,00	243.500,00
REASFALTADO DE LA VIA HI-402 ENTRE LA HI-4 Y EL MIRADOR DE LAS PLAYAS.	106.723,67	0500 453 61900	3084/18	106.723,67	0,00	106.723,67
REASFALTADO DE LA VIA HI-120 TRAMO: LAS MONTAÑETAS – JINAMA.	883.852,39	0500 453 61901	3085/18	883.852,39	0,00	883.852,39
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA SENDERO ENTRE VALVERDE Y EL MOCANAL: PASEO DIDACTICO DE BARLOVENTO.	238.748,23	0500 453 60901	3073/18	238.748,23	0,00	238.748,23
PROYECTO AMPLIACIÓN EDAM EL GOLFO. MODULO DE DESALACIÓN DE 1.700 m3/día.	1.172.356,41	0802 452 62901	NO	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	7.268.757,99					

**CUARTO.** Los saldos de crédito autorizados se incorporaron al Presupuesto de 2019, mediante la Incorporación de Remanentes aprobada por Decreto n.º 0105/19 de fecha 28 de enero:

APLICACIÓN QUE SE INCORPORA	APLICACIÓN DE QUE PROCEDE	EXPLICACIÓN	IMPORTE (€)	PROYECTO
2019 050045360902	2018 050045360902	SENDERO VALVERDE-EL MOCANAL. PASEO DIDACTICO BARLOVENTO	238.748,23	2018 4 453 1 1
2019 050045361900	2018 050045361900	REASFALTADO DE LA HI-402 ENTRA LA HI-4 Y EL MIRADOR DE LAS PLAYAS	106.723,67	2018 4 453 2 1
2019 050045361901	2018 050045361901	REASFALTADO DE LA HI-120 TRAMO GUARAZOCA. LOTE 1	498.496,78	2018 4 453 3 1
2019 050045361901	2018 050045361901	REASFALTADO DE LA HI-120, TRAMO JINAMA. LOTE 2	385.355,61	2018 4 453 3 1
2019 0700162162301	2018 0700162162301	ADQUISICION CONTENEDORES RESIDUOS	151.600,00	2018 4 1621 1 1
2019 0700162162400	2018 0700162162400	CAMIONES RECOGIDA RESIDUOS	1.098.250,00	2018 4 1621 2 1
2019 0700 162262400	2018 0700 162262400	VEHÍCULOS RESIDUOS	104.500,00	2018 4 1622 1 1
2019 0702172262400	2018 0702172262400	ADQUISICION VEHICULOS FORESTALES	243.500,00	2018 4 1722 1 1
2019 070613562400	2018 070613562400	ADQUISICIÓN VEHICULOS	70.000,00	2018 4 135 1 1
2019 070613662400	2018 070613662400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	649.500,00	2018 4 136 1 1
			3.546.674,29	

**QUINTO.** En cuanto a la valoración del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en la DA 16ª del TRLRHL, se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Que el Cabildo Insular de El Hierro se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social	Se incorporan los certificados acreditativos.
Que las inversiones tengan reflejo presupuestario en los grupos de programa que se recogen en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de	Este requisito fue valorado en los informes incorporados en el Expediente nº 2/2018 de Modificación de Créditos: Suplementos de Créditos y Créditos

Pleno Ordinario: 02-09-19 (43-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.	Extraordinarios, aprobado por el Pleno de la Corporación el 05 de noviembre de 2018.
No se necesita autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública ya que las inversiones incluidas en los grupos de programas relacionados en la DA 16º I.B., no superan los 15 millones de euros o el 40% del gasto no financiero total de la entidad.	Este requisito fue valorado en los informes incorporados en el Expediente nº 2/2018 de Modificación de Créditos: Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, aprobado por el Pleno de la Corporación el 05 de noviembre de 2018.
Que las inversiones tengan una vida útil superior a 5 años	Este requisito fue valorado en los informes incorporados en el Expediente nº 2/2018 de Modificación de Créditos: Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, aprobado por el Pleno de la Corporación el 05 de noviembre de 2018.
Que las inversiones no se refieran a adquisición de mobiliario, enseres salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas permitidos (apartado 1 de la DA16º) y vehículos, salvo que se destinen a los servicios de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y transporte de viajeros.	Este requisito fue valorado en los informes incorporados en el Expediente nº 2/2018 de Modificación de Créditos: Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, aprobado por el Pleno de la Corporación el 05 de noviembre de 2018.
Que los gastos se imputen al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto de la Corporación.	Este requisito fue valorado en los informes incorporados en el Expediente nº 2/2018 de Modificación de Créditos: Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, aprobado por el Pleno de la Corporación el 05 de noviembre de 2018.
Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.	De acuerdo con las conclusiones del INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONSOLIDADO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y ENDEUDAMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018, el grupo local consolidado formado por el Cabildo Insular de El Hierro, sus Organismos Autónomos y las sociedades E.I.S. El Meridiano S.A.U. y Mercaderío S.A.U.: - Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. - Cumple el límite de la regla de gasto. - El volumen total de deuda a corto y largo plazo de las operaciones vigentes a 31 de diciembre no supera el 110% de los ingresos corrientes consolidados del Cabildo Insular de El Hierro, sus Organismos Autónomos y empresas E.I.S. El Meridiano S.A.U. y Mercaderío S.A.U.
La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.	Los proyectos de inversión no se ejecutaron en el ejercicio 2018. No obstante, los saldos de gastos autorizados se han incorporado como remanentes al ejercicio 2019 (Decreto 0105/19 de 28 de enero).

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la DA 16ª del TRLRHL, de este informe se habrá de dar cuenta al Pleno de la Corporación y publicar en el portal web, así como remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública.”

**EL PLENO se da por enterado.**

**11.- DAR CUENTA CONVENIO FORMALIZADO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS: USO COMPARTIDO LISTAS DE RESERVA PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y CONTRATACIONES LABORALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos, Insulares, se procede a dar cuenta del Convenio de cooperación para el uso compartido de listas de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino y estatutario temporal, así como para la contratación de personal laboral temporal, formalizado con fecha 11 de abril de 2019 con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Pleno Ordinario: 02-09-19 (44-83)






EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL


DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario Accidental, para hacer constar que el texto del presente Convenio no coincide literalmente con el aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 11 de febrero de 2019.

Valverde de El Hierro, a 24 de julio de 2019.




**Gobierno de Canarias**

Consejero de Presidencia,  
Justicia e Igualdad



**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**  
Edo. Francisco P. Morales Fernández.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD) Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA EL USO COMPARTIDO DE LISTAS DE RESERVA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y ESTATUTARIO TEMPORAL, ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.**

**REGISTRO DE CONVENIOS**

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en ejecución de la Instrucción N.º 04/2018 (aprobada por Resolución N.º 2109/18), el presente Convenio que consta de 04 folios, ha quedado inscrito en el Registro de Convenios de la Corporación con el N.º 11/04/2019.

EL/LA SECRETARIO/A ACCIDENTAL,

Canarias, a 11 de abril de 2019.

**REGISTRO DE CONVENIOS**

Nº/Centro Gestor: 3/2019  
D.6.FUNCION PUBLICA

Nº: 8  
Fecha: 11/04/2019

**REUNIDOS**

**De una parte, el Excmo. Sr. José Miguel Barragán Cabrera, en su condición de Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en virtud de nombramiento conferido mediante Decreto 3/2017, de 4 de enero, del Presidente, actuando en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme establecen los artículos 16 y 29.1, k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de diciembre.**

**De otra parte, la Ilma. Sra. Dña. María Belén Allende Riera, en su condición de Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, actuando en nombre y representación del mismo, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la citada Corporación Insular, así como en los artículos 57, b) y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y previa autorización del Consejo de Gobierno Insular otorgada mediante acuerdo adoptado en su sesión de 11 de febrero de 2019, según certificación obrante en el expediente.**

Ambas partes firmantes, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en el presente Convenio de Cooperación, y al efecto,

**MANIFIESTAN**

**Primero.** El artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su apartado k) establece los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas definidas en su artículo 2, dentro de las cuales se encuentran tanto la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias como el Cabildo Insular de El Hierro.

En igual sentido se manifiesta, de una parte, el artículo 10.1 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al señalar que los entes integrantes de la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a

Pleno Ordinario: 02-09-19 (45-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica







Gobierno de Canarias

Consejero de Presidencia,  
Justicia e Igualdad



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

los deberes de información mutua, colaboración y coordinación y, de otra parte, como desarrollo de lo anterior, el Capítulo II del Título V, bajo la rúbrica de las relaciones interadministrativas.

Por su parte, el artículo 14 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, remite al artículo 55 de la ya citada Ley 7/1985, de 2 de abril, toda vez que el artículo 15.1 establece que el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares podrán celebrar convenios que establezcan libremente instrumentos de colaboración para la consecución de fines comunes de interés público.

**Segundo.** En el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, la actividad convencional viene regulada en el Decreto 74/2014, de 26 de junio, cuyo artículo 3.1 señala que dicha actividad refleja un acuerdo de voluntades, formalizado por escrito, que se concierta con cualquiera de las personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, previstas en esta norma para la consecución de fines comunes de interés público, en el marco de sus respectivas competencias y en igualdad de condiciones, cualquiera que sea la denominación del documento a través del cual se formalice.

En particular, conforme al artículo 4 del citado Decreto 74/2014, de 26 de junio, por razón del contenido del presente acuerdo se formaliza un convenio de cooperación, cuyo contenido se ajusta a lo previsto en el artículo 5.

**Tercero.** Como es sabido, la situación económica significativamente desfavorable que ha sufrido el sector público español en los últimos años trajo consigo el establecimiento de un conjunto de restricciones presupuestarias y de financiación de las Administraciones Públicas españolas, que a su vez condujo a restricciones en el acceso al empleo público mediante el establecimiento de tasas de reposición de efectivos.

Las Administraciones Públicas, en su deber de garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales y su propio funcionamiento interno, y dentro de las limitaciones legalmente establecidas, han venido declarando formalmente determinados sectores de la Administración como prioritarios, lo que ha permitido de forma excepcional, para atender necesidades urgentes e inaplazables, el nombramiento de personal funcionario interino, destinado en esencia, a la cobertura de puestos vacantes en las relaciones de puestos de trabajo o plantillas de la Administración o para la sustitución temporal de las personas titulares de puestos, así como para el desarrollo de programas de carácter temporal.

Es por eso que ambas Administraciones Públicas, se han dotado de sus propios instrumentos normativos reguladores de la constitución de listas de reserva de personas aspirantes para su posible nombramiento como personal funcionario interino.

En el caso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 74/2010, de 1 de julio, establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de la Administración General y docente

Pleno Ordinario: 02-09-19 (46-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL



Consejero de Presidencia,  
Justicia e Igualdad



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

no universitario, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de La Salud, publicado en el Boletín Oficial de Canarias, número 136, de 13 de julio de 2010.

En el caso del Cabildo Insular de El Hierro, resulta de aplicación la Instrucción n.º 01/2013, aprobada por Resolución n.º 0451/13, de 8 de abril: Regulación Listas de Reserva, publicada en BOP n.º 52, de fecha 17 de abril de 2013, modificada por Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de mayo de 2016, publicado en BOP n.º 65, de fecha 30 de mayo de 2016.

Así pues, ambas Administraciones firmantes del presente convenio de cooperación, se han dotado por tanto de un instrumento normativo que, de una parte, garantiza el acceso al empleo público, aun de carácter temporal, conforme a los principios constitucionales de igualdad, publicidad, libre concurrencia, así como mérito y capacidad, y de otra parte, permite una gestión ágil y eficiente para la provisión, con carácter urgente, de puestos de trabajo o situaciones de necesidad de prestación de servicios.

**Cuarto.** Ambas Administraciones se reconocen mutuamente la idoneidad de los instrumentos mencionados en el apartado anterior, y conforme a los principios que rigen sus relaciones interadministrativas, así como los de eficacia y eficiencia, entienden la procedencia de poder compartir, en caso necesario, las listas de reserva que hubieren constituido para el nombramiento de personal funcionario interino o estatutario temporal de los órganos de asistencia sanitaria o para la contratación de personal laboral temporal, siempre y cuando no dispusieren de lista de reserva propia para un determinado Cuerpo, Escala y especialidad funcional o para una determinada categoría laboral, o éstas estuvieren agotadas o no hubiese persona aspirante en situación de disponible, permitiendo con ello garantizar, en todo caso, la cobertura de aquellas urgentes e inaplazables necesidades de prestación de servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes, acuerdan formalizar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** (en adelante, convenio) con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro, en materia de recursos humanos, para el uso compartido de sus listas de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, estatutario temporal o para la contratación de personal laboral temporal, en ambas Administraciones, según corresponda, en los términos previstos en las siguientes cláusulas de este convenio.

Queda excluido expresamente del presente convenio el uso compartido de listas de reserva para el nombramiento de personal interino docente no universitario por parte de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

Pleno Ordinario: 02-09-19 (47-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica







Consejero de Presidencia,  
Justicia e Igualdad



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

#### Segunda. Procedencia del uso compartido de listas de reserva.

1. El uso compartido de listas de reserva procederá en los casos en que cualquiera de las Administraciones Públicas firmantes carezca de lista de reserva específica para un determinado Cuerpo, Escala y especialidad funcionarial, o se hubiesen agotado, o no hubiese persona aspirante en situación de disponibilidad para su nombramiento en el momento en el que surja la necesidad de proveer una necesidad urgente e inaplazable, y se hubiesen agotado todas las posibilidades ofrecidas por su propia normativa reguladora de listas de reserva.

En el particular ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, procederá acudir a las listas de reserva del Cabildo Insular de El Hierro cuando se hubieren agotado sin éxito las posibilidades ofrecidas por la disposición adicional tercera del Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, y de otra parte, por lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018.

2. El uso compartido de las listas de reserva podrá llevarse a cabo también para la contratación de personal laboral temporal, así como en el caso del Servicio Canario de la Salud, para el nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de asistencia sanitaria, en aquellas categorías profesionales que correspondan con las listas de reserva.

#### Tercera. Información inicial.

1. Ambas partes se comprometen, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la firma del presente convenio, a facilitarse información mutua de las listas de reserva que tienen constituidas y vigentes en los distintos Cuerpos, Escalas y Especialidades funcionariales, así como en las distintas Categorías de personal estatutario y de personal laboral.

2. Por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la información será facilitada por la Dirección General de la Función Pública, la cual articulará un procedimiento interno para recabar de los distintos sectores de su Administración la información prevista en el apartado anterior.

Por parte del Cabildo Insular de El Hierro, la información será facilitada por el departamento de Recursos Humanos a la Dirección General de la Función Pública, la cual, a través del procedimiento interno que ésta articule, distribuirá la información entre los distintos Centros Gestores de personal.

Pleno Ordinario: 02-09-19 (48-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica







EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL



Consejero de Presidencia,  
Justicia e Igualdad



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

4. Ambas partes se comprometen a mantener actualizada la información en todo momento incorporando las nuevas listas de reserva que pudieran constituir.

5. La gestión de la información que se lleve a cabo en virtud del presente convenio deberá llevarse a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

#### Cuarta. Solicitudes de cooperación.

1. Las solicitudes de cooperación que curse la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se dirigirán al órgano determinado por el Cabildo Insular de El Hierro.

Las solicitudes se formalizarán a través de los documentos normalizados que se establezcan al efecto haciendo constar la información necesaria para su análisis y tramitación, recogiendo entre otros, los aspectos relacionados con el vínculo jurídico del nombramiento que se interesa, las características y situación del puesto a proveer.

Tales solicitudes se cursarán por las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías del Gobierno de Canarias, o en su caso, por los órganos equivalentes de los Organismos Públicos vinculados o dependientes de esta Administración Pública.

2. Las solicitudes de cooperación que curse el Cabildo Insular de El Hierro se dirigirán al Centro Gestor que figure en la información facilitada como titular de la lista de reserva.

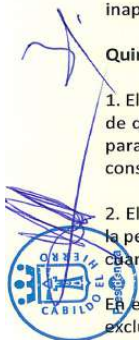
3. Las solicitudes se tramitarán una vez se hayan cubierto las necesidades de personal propias de cada Administración, garantizándose en todo caso la cobertura de las situaciones de urgente e inaplazable necesidad.

#### Quinta. Derechos de las personas integrantes de las listas de reserva.

1. El Centro Gestor que realice el llamamiento informará expresamente a las personas aspirantes de que el mismo se realiza en virtud del presente convenio, así como del derecho que le asiste para rechazar la oferta de nombramiento o contratación sin que le comporte ninguna consecuencia jurídica desfavorable respecto a la lista de reserva de la que forma parte.

2. El nombramiento o contratación efectuado por la Administración solicitante no impedirá que la persona nombrada o contratada sea llamada por la Administración titular de la lista de reserva, cuando por razón del orden de la misma, le corresponda.

En estos casos, la no aceptación de un llamamiento o contratación efectuado no comportará la exclusión de la persona de la lista de reserva ni ninguna otra consecuencia jurídica desfavorable.



Pleno Ordinario: 02-09-19 (49-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





Consejero de Presidencia,  
Justicia e Igualdad



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

3. El cese de la persona nombrada o la extinción de vínculo contractual, incluida la renuncia, tampoco podrá comportar la exclusión ni ninguna otra consecuencia jurídica desfavorable en la lista de reserva de origen.

4. Lo previsto en los apartados anteriores no será de aplicación cuando las listas de reserva constituidas expresamente prevean el uso compartido con otras Administraciones Públicas y se regule para este concreto caso el procedimiento de llamamiento y nombramiento o contratación y los derechos de las personas aspirantes.

5. El vínculo jurídico de la persona nombrada o contratada se establece única y exclusivamente con la Administración Pública que haya efectuado el nombramiento o la contratación, siendo ajena totalmente a dicho vínculo jurídico, a sus vicisitudes y a su extinción, la Administración titular de la lista de reserva.

#### Sexta. Publicidad mutua.

Ambas Administraciones firmantes se comprometen a publicar en sus espacios virtuales las convocatorias de procesos de selección de los que deriven la constitución de listas de reserva, así como de los procedimientos específicos para tal fin.

#### Séptima. Contenido económico.

1. El presente convenio carece de contenido económico, no generándose para ninguna de las partes respecto de la otra ni derecho ni obligación económica alguna.

2. Cada parte firmante asumirá el coste económico propio de las gestiones ordinarias derivadas del llamamiento y nombramiento de personal.

#### Octava. Vigencia.

El presente convenio tiene una vigencia inicial de un año a contar desde el día de su firma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49, letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, las partes firmantes podrán acordar, de mutuo acuerdo, la prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o bien su extinción.

#### Novena. Extinción.

1. El presente convenio se extinguirá por el vencimiento de su plazo de vigencia, así como por mutuo acuerdo de las partes.

2. Las solicitudes de cooperación formalizadas y admitidas antes de la extinción del convenio podrán continuarse mediante la realización de los correspondientes llamamientos y nombramientos.

Pleno Ordinario: 02-09-19 (50-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL



Consejero de Presidencia,  
Justicia e Igualdad



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

#### Décima. Seguimiento.

1. A fin de llevar a cabo un seguimiento continuado en el cumplimiento del presente convenio, resolver las dudas de interpretación y aplicación que pudieran suscitarse, así como facilitar la coordinación entre los Centros Gestores de personal actuantes, y proponer en su caso, modificaciones a las partes firmantes de este convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, compuesta de cuatro miembros, dos por cada una de las Administraciones Públicas firmantes.
2. A los solos efectos de formalizar las convocatorias de la Comisión de Seguimiento, fijar el orden del día y ordenar los debates, en cada período de vigencia de este convenio, una de las personas miembros ejercerá la presidencia, de forma rotatoria, comenzando por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos una vez, en la primera mitad de cada período de vigencia, así como en cualquier momento que lo solicite cualquiera de las partes firmantes.
4. La constitución, organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá por lo previsto para los órganos administrativos colegiados por la normativa vigente, adoptándose los acuerdos por consenso entre las partes.

#### Decimoprimera. Incumplimientos.

El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes del presente convenio de cooperación legitimará a la otra parte a solicitar la convocatoria extraordinaria y urgente de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula anterior, a fin de que se adopten las medidas oportunas que permitan la resolución del conflicto.

En caso de imposibilidad de alcanzar un acuerdo de resolución, la Comisión podrá proponer a las partes firmantes la modificación o extinción del presente convenio.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio no comportará en ningún caso para las partes firmantes responsabilidad económica.

#### Decimosegunda. Naturaleza jurídica, régimen jurídico y orden jurisdiccional.

1. El presente convenio tiene naturaleza jurídica administrativa.
2. Resultarán de aplicación al presente convenio: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público

Pleno Ordinario: 02-09-19 (51-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica







Consejero de Presidencia,  
Justicia e Igualdad



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 74/2010, de 1 de julio, establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de la Administración General y docente no universitario, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de La Salud, el Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo Insular de El Hierro, y las demás normas de derecho administrativo que por razón del objeto del presente convenio resulten de aplicación.

3. Corresponderá a la Sala de lo contencioso administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias conocer de los recursos que se interpongan contra los actos de interpretación derivados del presente convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1, letra a) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso – administrativa. Respecto de los actos administrativos que en aplicación del presente convenio dicten las partes firmantes, será competente el juzgado de lo contencioso administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno le corresponda, conforme establecen los artículos 8.1 y 8.2 en relación con el artículo 14 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,  
El Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad,



José Miguel Barragán Cabrera

Por el Cabildo Insular de El Hierro,  
La Presidenta,



Presidencia  
María Belén Allende Riera

**EL PLENO se da por enterado.**

Pleno Ordinario: 02-09-19 (52-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

**12.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N.º 1605/19:  
MARCO COMPETENCIAL EN EL CABILDO INSULAR DE EL  
HIERRO II**

Dada cuenta de la Resolución de la Presidencia número 1605/19, de 26 de julio de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“MARCO COMPETENCIAL EN EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO (2019-2023) II**

(SEC/mqm)

**Decreto núm. 1605 /19**

Con fecha 4 de julio de 2019, por la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro se dictó Resolución N.º 1363/19, por la que se acordó el marco competencial de la Institución Insular, según se extracta a continuación:

*“PRIMERO: Conferir, a los/las Sres./as. Consejeros/as que a continuación se relacionan, las DELEGACIONES ESPECIALES relativas a los servicios que se corresponden con el ámbito funcional de las Áreas que asimismo se especifican, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2018; abarcando la presente delegación la facultad de dirección interna y gestión del servicio que se identifica con el ámbito funcional del área, y las facultades propias asignadas a cada área, sin que dicha relación tenga carácter exclusivo:*

CONSEJEROS/AS	ÁREAS
María Dolores Padrón Zamora	Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda
Alpidio Armas González	Sanidad y Servicios Sociales
Tatiana Brito Gutiérrez	Educación, Juventud, Cultura, Patrimonio y Deportes
Alpidio Armas González	Turismo, Transporte y Comunicaciones
María Montserrat Gutiérrez Padrón	Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias
David Cabrera de León	Medio Rural y Marino, y Recursos Hidráulicos
Micel Álvarez Brito	Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras
Micel Álvarez Brito	Ordenación del Territorio
Melisa Armas Pérez	Empleo y Desarrollo Económico”

Siendo necesario adaptar la organización del Cabildo a la realidad existente, y dado las circunstancias sobrevenidas que han acontecido, resulta necesario reestructurar las delegaciones conferidas por la Presidencia en la Resolución N.º 1363/19, de fecha 4 de julio de 2019.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, y en virtud de las facultades conferidas por el apartado e), del artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, por medio del presente

**RESUELVO:**

**PRIMERO: Ampliar la Resolución n.º 1363/19, de fecha 4 de julio de 2019, según se especifica a continuación:**

- Conferir, delegación especial a favor de la Sra. Consejera doña Lucía Fuentes Mesa, sobre los servicios que se corresponden con el ámbito funcional de la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro. La delegación comprenderá respecto a los servicios de la consejería asignada las facultades contempladas en el punto tercero de la parte dispositiva de la Resolución N.º 1363/19.

Pleno Ordinario: 02-09-19 (53-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



- La presente delegación estará bajo la coordinación superior, dirección y control de la Vicepresidenta 2.ª (Resolución N.º 1361/19); sin perjuicio de que, bajo la dirección de la Presidencia, se ordenen atribuciones respecto a expedientes y asuntos que se consideren oportunos.

SEGUNDO: Modificar el punto primero de la parte dispositiva de la Resolución N.º 1363/19, de fecha 4 de julio de 2019, conforme a lo acordado en el apartado primero de la parte dispositiva de la presente resolución, quedando redactado conforme se indica a continuación:

*“PRIMERO: Conferir, a los/las Sres./as. Consejeros/as que a continuación se relacionan, las DELEGACIONES ESPECIALES relativas a los servicios que se corresponden con el ámbito funcional de las Áreas que asimismo se especifican, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2018; abarcando la presente delegación la facultad de dirección interna y gestión del servicio que se identifica con el ámbito funcional del área, y las facultades propias asignadas a cada área, sin que dicha relación tenga carácter exclusivo:*

CONSEJEROS/AS	ÁREAS
María Dolores Padrón Zamora	Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda
Alpidio Armas González	Sanidad y Servicios Sociales
Tatiana Brito Gutiérrez	Educación, Juventud, Cultura, Patrimonio y Deportes
Lucía Fuentes Mesa	Turismo, Transporte y Comunicaciones
María Montserrat Gutiérrez Padrón	Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias
David Cabrera de León	Medio Rural y Marino, y Recursos Hidráulicos
Micel Álvarez Brito	Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras
Micel Álvarez Brito	Ordenación del Territorio
Melisa Armas Pérez	Empleo y Desarrollo Económico”

TERCERO: Comuníquese a la interesada, significándole que la delegación se entenderá aceptada tácitamente si, con posterioridad a su notificación y, en todo caso, antes del día 1 de agosto de 2019, fecha de entrada en vigor de la presente resolución, la destinataria no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

CUARTO: Comuníquese a los consejeros a los cuales le ha sido conferida la delegación especial, respecto a las consejerías en las que se organizan los servicios administrativos de la Institución Insular.

QUINTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, y Publíquese en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efecto la presente resolución a partir del día 1 de agosto de 2019”.

EL PLENO se da por enterado.

**13.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N.º 1606/19: DESIGNACIÓN MIEMBROS CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

Dada cuenta de la Resolución de la Presidencia número 1606/19, de 26 de julio de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE DESEMPEÑAN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA**

Pleno Ordinario: 02-09-19 (54-83)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

(SEC/mqm)

**Decreto núm. 1606 /19**

En la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Insular, con fecha 25 de junio de 2019, se constituyó el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, acto al cual concurren los/las consejeros/as electos/as en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE núm. 79, de 2 de abril de 2019), celebradas el día de 26 de mayo de 2019, y toman posesión de sus cargos.

Visto que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2018, se acordó que los Servicios Administrativos del Cabildo Insular de El Hierro, se estructuren y organicen en las NUEVE ÁREAS que se indican a continuación:

*"a) ÁREA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS, ECONOMIA Y HACIENDA:*

*\* Dirección Insular de Área de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, con las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico, en el Anexo de Personal Directivo, y en la convocatoria del Puesto.*

*\* Dirección Insular de Modernización y Nuevas Tecnologías, con las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico, en el Anexo de Personal Directivo, y en la convocatoria del Puesto.*

*b) ÁREA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES:*

*\* Adscribir el Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro.*

*c) ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES:*

*- Patrimonio, se hace extensivo además:*

*\* Gestión, desarrollo, programación y ejecución de programas/proyectos de artesanía, en el marco de competencias asignadas en esta materia al Cabildo Insular de El Hierro.*

*d) ÁREA DE TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, se hace extensivo además:*

*\* Expedientes de Responsabilidad Patrimonial.*

*\* Consumo.*

*\* Asistencia al Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos, Consejo Insular de Caza.*

*\* Asistencia directa a la Empresa Pública Meridiano SAU, coordinando las actuaciones y relaciones del Cabildo con la mencionada Empresa.*

*e) ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:*

*\* Dirección de Área de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias, con las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico, en el Anexo de Personal Directivo, y en la convocatoria del Puesto.*

*Se hace extensivo además:*

*\* Impulso de proyectos estratégicos para la preservación de los valores naturales y ambientales de la Isla de El Hierro, en relación con la Reserva de la Biosfera y el Geoparque.*

*\* La gestión y ejecución de las competencias del Cabildo Insular de El Hierro en materia de caza.*

*f) ÁREA DE MEDIO RURAL Y MARINO, Y RECURSOS HIDRÁULICOS, se hace extensivo además:*

*\* Gestión de la Dehesa Comunal, en el ámbito de las competencias del Cabildo de El Hierro.*

*\* Asistencia directa a la Empresa Gorona del Viento El Hierro SA, coordinando las actuaciones y relaciones del Cabildo con la mencionada Empresa.*

Pleno Ordinario: 02-09-19 (55-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



\* Asistencia directa a la Empresa Pública Mercahierro SAU, coordinando las actuaciones y relaciones del Cabildo con la mencionada Empresa.

\* Adscribir el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro.

g) *ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, OBRAS Y CARRETERAS.*

h) *ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.*

i) *ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO”.*

Visto así mismo que, en virtud de Resolución N.º 1363/19, de 4 de julio de 2019, ampliada por Resolución N.º 1605/19, de fecha 26 de julio de 2019, se acordó conferir, a los/las Sres./as. Consejeros/as que a continuación se relacionan, las DELEGACIONES ESPECIALES relativas a los servicios que se corresponden con el ámbito funcional de las Áreas que asimismo se especifican, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2018; abarcando la presente delegación la facultad de dirección interna y gestión del servicio que se identifica con el ámbito funcional del área, y las facultades propias asignadas a cada área, sin que dicha relación tenga carácter exclusivo:

<i>CONSEJEROS/AS</i>	<i>ÁREAS</i>
<i>María Dolores Padrón Zamora</i>	<i>Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda</i>
<i>Alpidio Armas González</i>	<i>Sanidad y Servicios Sociales</i>
<i>Tatiana Brito Gutiérrez</i>	<i>Educación, Juventud, Cultura, Patrimonio y Deportes</i>
<i>Lucía Fuentes Mesa</i>	<i>Turismo, Transporte y Comunicaciones</i>
<i>María Montserrat Gutiérrez Padrón</i>	<i>Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias</i>
<i>David Cabrera de León</i>	<i>Medio Rural y Marino, y Recursos Hidráulicos</i>
<i>Micel Álvarez Brito</i>	<i>Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras</i>
<i>Micel Álvarez Brito</i>	<i>Ordenación del Territorio</i>
<i>Melisa Armas Pérez</i>	<i>Empleo y Desarrollo Económico”</i>

Visto que, con fecha 3 de julio de 2019, por la Presidencia se dicta Resolución número 1361/19, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO Nombrar Vicepresidentes del Cabildo Insular de El Hierro a los siguientes Consejeros:

a) *Vicepresidente 1.º del Cabildo Insular de El Hierro, a don David Cabrera de León, quien asumirá las funciones de coordinación superior, dirección y control de las siguientes Áreas:*

- *Medio Rural y Marino, y Recursos Hidráulicos.*
- *Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras*
- *Ordenación del Territorio*
- *Educación, Juventud, Cultura, Patrimonio y Deportes*
- *Empleo y Desarrollo Económico*

b) *Vicepresidenta 2.ª del Cabildo Insular de El Hierro, a doña María Dolores Padrón Zamora, quien asumirá las funciones de coordinación superior, dirección y control de las siguientes Áreas:*

- *Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda*
  - *Sanidad y Servicios Sociales*
  - *Turismo, Transporte y Comunicaciones*
  - *Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias*
- (...)”.

Resultando que el Pleno de la Institución Insular, en la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 26 de julio de 2019, adoptó entre otros acuerdos, en el punto del orden del día relativo a “CONSEJEROS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL (2019-2023)”, lo siguiente:

Pleno Ordinario: 02-09-19 (56-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica







EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

“PRIMERO: Acordar que en el mandato 2019-2023 existan, a priori, sin perjuicio de posteriores modificaciones, siete (7) cargos que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, y un (1) cargo que ejercerá sus funciones en régimen de dedicación parcial, que se corresponderán con consejeros a los que se haya conferido delegación especial y/o vicepresidencia.

SEGUNDO: Determinar que los Consejeros que ejerzan sus funciones en régimen de dedicación serán:

NÚMERO CONSEJEROS	CANTIDAD
5 Consejeros/as con dedicación exclusiva	Cantidad equivalente al acuerdo de Pleno de fecha 6 de julio de 2015: 50.132,02 €
1 Consejero/a con dedicación parcial	75% de cantidad equivalente al acuerdo de Pleno de 6 de julio de 2015: 37.599,02 €
2 Consejeros/as Vicepresidentes/as con dedicación exclusiva	51.598,66 €

(...)”.

Considerando lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), respecto al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, el cual establece literalmente: “1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.

Visto lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF):

“(…)3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria (...)”.

Acreditada la existencia de crédito para afrontar la dedicación exclusiva que se propone, con cargo al Presupuesto de la Corporación.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por medio del presente

#### RESUELVO:

**PRIMERO: Acordar que los miembros de la corporación que se relacionan a continuación, desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:**

Pleno Ordinario: 02-09-19 (57-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



CONSEJEROS/AS	ÁREAS
Tatiana Brito Gutiérrez	Educación, Juventud, Cultura, Patrimonio y Deportes
Lucía Fuentes Mesa	Turismo, Transporte y Comunicaciones
María Montserrat Gutiérrez Padrón	Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias
David Cabrera de León	Vicepresidente 1.º Medio Rural y Marino, y Recursos Hidráulicos
Micel Álvarez Brito	Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras Ordenación del Territorio
Melisa Armas Pérez	Empleo y Desarrollo Económico”

**SEGUNDO:** Determinar que los miembros de la Corporación que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, que se identifican a continuación, perciban la retribución bruta anual que se asimismo se indica, la cual les será abonada en 12 mensualidades, de conformidad con el acuerdo adoptado por el pleno de la Institución, en la sesión extraordinaria:

NOMBRE	CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
David Cabrera de León	Vicepresidente 1.º	51.598,66 €
Tatiana Brito Gutiérrez	Consejera	50.132,02 €
Lucía Fuentes Mesa	Consejera	50.132,02 €
María Montserrat Gutiérrez Padrón	Consejera	50.132,02 €
Micel Álvarez Brito	Consejero	50.132,02 €
Melisa Armas Pérez	Consejera	50.132,02 €

**TERCERO:** Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, a los Sres. Consejeros que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**CUARTO:** Comuníquese a los interesados, significándoles que la dedicación exclusiva contenida en la presente resolución se entenderá aceptada tácitamente si, en el término de tres días hábiles contados a partir de su notificación, no se hace manifestación expresa de lo contrario; debiéndose dar cuenta al pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria.

**QUINTO:** El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

**SEXTO:** La percepción de retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO:** Las retribuciones que resulten de todos los cargos en régimen de dedicación exclusiva se actualizarán y revisarán con ocasión del Presupuesto anual y con arreglo a los mismos importes que se establezcan con carácter general para el Personal Funcionario por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**OCTAVO:** Los efectos económicos del presente acuerdo se iniciarán a partir del día 1 de agosto de 2019, debiendo manifestar la aceptación de la presente designación con carácter previo, y se

Pleno Ordinario: 02-09-19 (58-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

**mantendrán mientras no sea revocado, cesando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Presidenta”.**

**EL PLENO se da por enterado.**

**14.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N.º 1699/19:  
DESIGNACIÓN MIEMBRO CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE  
DEDICACIÓN EXCLUSIVA - II**

Dada cuenta de la Resolución de la Presidencia número 1699/19, de 6 de agosto de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Insular, con fecha 25 de junio de 2019, se constituyó el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, acto al cual concurren los/las consejeros/as electos/as en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril (BOE núm. 79, de 2 de abril de 2019), celebradas el día de 26 de mayo de 2019, y toman posesión de sus cargos.

Visto que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2018, se acordó que los Servicios Administrativos del Cabildo Insular de El Hierro, se estructuren y organicen en las NUEVE ÁREAS que se indican a continuación:

*“a) ÁREA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA:*

*\* Dirección Insular de Área de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, con las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico, en el Anexo de Personal Directivo, y en la convocatoria del Puesto.*

*\* Dirección Insular de Modernización y Nuevas Tecnologías, con las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico, en el Anexo de Personal Directivo, y en la convocatoria del Puesto.*

*b) ÁREA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES:*

*\* Adscribir el Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro.*

*c) ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES:*

*- Patrimonio, se hace extensivo además:*

*\* Gestión, desarrollo, programación y ejecución de programas/proyectos de artesanía, en el marco de competencias asignadas en esta materia al Cabildo Insular de El Hierro.*

*d) ÁREA DE TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, se hace extensivo además:*

*\* Expedientes de Responsabilidad Patrimonial.*

*\* Consumo.*

*\* Asistencia al Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos, Consejo Insular de Caza.*

*\* Asistencia directa a la Empresa Pública Meridiano SAU, coordinando las actuaciones y relaciones del Cabildo con la mencionada Empresa.*

*e) ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:*

Pleno Ordinario: 02-09-19 (59-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



\* Dirección de Área de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias, con las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico, en el Anexo de Personal Directivo, y en la convocatoria del Puesto.

Se hace extensivo además:

\* Impulso de proyectos estratégicos para la preservación de los valores naturales y ambientales de la Isla de El Hierro, en relación con la Reserva de la Biosfera y el Geoparque.

\* La gestión y ejecución de las competencias del Cabildo Insular de El Hierro en materia de caza.

f) *ÁREA DE MEDIO RURAL Y MARINO, Y RECURSOS HIDRÁULICOS, se hace extensivo además:*

\* Gestión de la Dehesa Comunal, en el ámbito de las competencias del Cabildo de El Hierro.

\* Asistencia directa a la Empresa Gorona del Viento El Hierro SA, coordinando las actuaciones y relaciones del Cabildo con la mencionada Empresa.

\* Asistencia directa a la Empresa Pública Mercahierro SAU, coordinando las actuaciones y relaciones del Cabildo con la mencionada Empresa.

\* Adscribir el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro.

g) *ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, OBRAS Y CARRETERAS.*

h) *ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.*

i) *ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO”.*

Visto así mismo que, en virtud de Resolución N.º 1363/19, de 4 de julio de 2019, ampliada por Resolución N.º 1605/19, de fecha 26 de julio de 2019, se acordó conferir, a los/las Sres./as. Consejeros/as que a continuación se relacionan, las DELEGACIONES ESPECIALES relativas a los servicios que se corresponden con el ámbito funcional de las Áreas que asimismo se especifican, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2018; abarcando la presente delegación la facultad de dirección interna y gestión del servicio que se identifica con el ámbito funcional del área, y las facultades propias asignadas a cada área, sin que dicha relación tenga carácter exclusivo:

CONSEJEROS/AS	ÁREAS
María Dolores Padrón Zamora	Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda
Alpidio Armas González	Sanidad y Servicios Sociales
Tatiana Brito Gutiérrez	Educación, Juventud, Cultura, Patrimonio y Deportes
Lucía Fuentes Mesa	Turismo, Transporte y Comunicaciones
María Montserrat Gutiérrez Padrón	Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias
David Cabrera de León	Medio Rural y Marino, y Recursos Hidráulicos
Micel Álvarez Brito	Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras
Micel Álvarez Brito	Ordenación del Territorio
Melisa Armas Pérez	Empleo y Desarrollo Económico”

Visto que, con fecha 3 de julio de 2019, por la Presidencia se dicta Resolución número 1361/19, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO Nombrar Vicepresidentes del Cabildo Insular de El Hierro a los siguientes Consejeros:

a) Vicepresidente 1.º del Cabildo Insular de El Hierro, a don David Cabrera de León, quien asumirá las funciones de coordinación superior, dirección y control de las siguientes Áreas:

- Medio Rural y Marino, y Recursos Hidráulicos.

- Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras

Pleno Ordinario: 02-09-19 (60-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

- Ordenación del Territorio
- Educación, Juventud, Cultura, Patrimonio y Deportes
- Empleo y Desarrollo Económico

b) Vicepresidenta 2.ª del Cabildo Insular de El Hierro, a doña María Dolores Padrón Zamora, quien asumirá las funciones de coordinación superior, dirección y control de las siguientes Áreas:

- Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda
  - Sanidad y Servicios Sociales
  - Turismo, Transporte y Comunicaciones
  - Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias
- (...)

Resultando que el Pleno de la Institución Insular, en la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 26 de julio de 2019, adoptó entre otros acuerdos, en el punto del orden del día relativo a “CONSEJEROS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL (2019-2023)”, lo siguiente:

“PRIMERO: Acordar que en el mandato 2019-2023 existan, a priori, sin perjuicio de posteriores modificaciones, siete (7) cargos que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, y un (1) cargo que ejercerá sus funciones en régimen de dedicación parcial, que se corresponderán con consejeros a los que se haya conferido delegación especial y/o vicepresidencia.

SEGUNDO: Determinar que los Consejeros que ejerzan sus funciones en régimen de dedicación serán:

NÚMERO CONSEJEROS	CANTIDAD
5 Consejeros/as con dedicación exclusiva	Cantidad equivalente al acuerdo de Pleno de fecha 6 de julio de 2015: 50.132,02 €
1 Consejero/a con dedicación parcial	75% de cantidad equivalente al acuerdo de Pleno de 6 de julio de 2015: 37.599,02 €
2 Consejeros/as Vicepresidentes/as con dedicación exclusiva	51.598,66 €

(...)

Considerando lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), respecto al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, el cual establece literalmente: “1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.

Visto lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF):

“(…)3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de

Pleno Ordinario: 02-09-19 (61-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



*dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria (...)*”.

Acreditada la existencia de crédito para afrontar la dedicación exclusiva que se propone, con cargo al Presupuesto de la Corporación.

Por Resolución de la Presidencia número 1606/19, de fecha 26 de julio de 2019, se designaron a seis miembros de la corporación que desempeñarían sus cargos en régimen de dedicación exclusiva.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por medio del presente

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Acordar que el miembro de la corporación que se relacionan a continuación desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva:

CONSEJERA	ÁREAS
María Dolores Padrón Zamora	Vicepresidenta 2. <sup>a</sup> Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda

**SEGUNDO:** Determinar que el miembro de la Corporación que ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, que se identifica a continuación, perciba la retribución bruta anual que se asimismo se indica, la cual les será abonada en 12 mensualidades, de conformidad con el acuerdo adoptado por el pleno de la Institución, en la sesión extraordinaria:

NOMBRE	CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
María Dolores Padrón Zamora	Vicepresidenta 2. <sup>a</sup>	51.598,66 €

**TERCERO:** Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, a la Sra. Consejera que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**CUARTO:** Comuníquese a la interesada, significándole que la dedicación exclusiva contenida en la presente resolución se entenderá aceptada tácitamente si, en el término de tres días hábiles contados a partir de su notificación, no se hace manifestación expresa de lo contrario; debiéndose dar cuenta al pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria.

**QUINTO:** El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

**SEXTO:** La percepción de retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO:** Las retribuciones que resulten de todos los cargos en régimen de dedicación exclusiva se actualizarán y revisarán con ocasión del Presupuesto anual y con arreglo a los mismos importes que

Pleno Ordinario: 02-09-19 (62-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

se establezcan con carácter general para el Personal Funcionario por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**OCTAVO:** Los efectos económicos del presente acuerdo se iniciarán a partir del día 1 de septiembre de 2019, debiendo manifestar la aceptación de la presente designación con carácter previo, y se mantendrán mientras no sea revocado, cesando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Presidencia”.

**EL PLENO se da por enterado.**

**15.- DAR CUENTA RESOLUCIONES NÚM. 1441/19, 1540/19, 1546/19:  
PERSONAL EVENTUAL**

Vista la Resolución de la Presidencia N.º 1441/19, con fecha 15 de julio de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARÍA MERCEDES RIVERO GONZÁLEZ, EN EL PUESTO CON RPT N.º 00.002, DENOMINADO “SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA”, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

(RH/naa)

**Decreto núm. 1441/19**

Visto el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que regula que, “*el personal al servicio de las Entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial*”.

Visto lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“*Artículo 12. Personal eventual.*”

- 1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.*
- 2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.*
- 3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.*
- 4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.*
- 5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera”.*

Visto el artículo 57, de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares, que relaciona:

“*Corresponden al presidente del cabildo insular las atribuciones siguientes:*

...

- i) El nombramiento y cese del personal eventual.*

Pleno Ordinario: 02-09-19 (63-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



... ”.

Visto el artículo 90.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, en adelante, LRBRL que regula que, *“corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual...”*.

Visto el artículo 22 de la LRBRL, que relaciona:

“... ”.

2. *Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal..., las siguientes atribuciones:*

...

*i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.*

... ”.

Visto el artículo 104 de la Ley 7/1985, LRBRL, que relaciona:

*“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.*

*2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

*3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.*

... ”.

Visto, igualmente, el artículo 62, de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares, que relaciona:

*“Corresponden al consejo de gobierno insular las siguientes atribuciones:*

...

*f) La aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el pleno, de la oferta de empleo público, de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, del número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del cabildo insular y el despido del personal laboral del mismo, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.*

... ”.

Visto que, por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 06 de marzo de 2019, se acordó la aprobación del Anexo de Personal Eventual del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en cuanto a su número y régimen.

Vista la Resolución de la Presidencia del Cabildo Insular de El Hierro, n.º 05/19, de fecha 08 de enero de 2019, donde se aprobaba entre otros, la prórroga de los créditos iniciales del presupuesto de 2018 para esta Entidad y sus Organismo Autónomos.

Vista la cuantificación realizada por el departamento de Recursos Humanos, de fecha 10 de julio de 2019: *“Realizado por este Departamento el oportuno estudio de cuantificación, de acuerdo con las Tablas Salariales aprobadas según acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Entidad, en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2018, en el que se aprobaban las tablas salariales del Personal Funcionario Interino y Laboral Temporal del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, Consejo Insular de Aguas de El Hierro y Organismo Autónomo Servicios Sociales de El Hierro para la anualidad 2018 y en el que NO se han computado las vacaciones, con cargo al presupuesto prorrogado de 2018, siendo éste el siguiente:*

Pleno Ordinario: 02-09-19 (64-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica







EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

CONSEJERÍA/DEPARTAMENTO	COSTO SALARIAL				SEG. SOCIAL
RPT 00.002	RETRIB. BÁSICA		OTRAS RETRIB.		
Secretario de la Presidencia	Salario Base:	4.125,27	Comp. Esp.:	4.276,55	4.521,56
			Comp. Dest.:	2.712,00	
	Pror. Extra.:	1.759,05	Residencia:	1.855,33	
CNAE a	TOTAL:	5.884,32	TOTAL:	8.843,88	4.521,56
TOTAL:					19.249,76

\*Se informa que los cálculos se han realizado con las tablas salariales aprobadas para la anualidad 2018, pudiendo sufrir modificaciones con la aprobación del presupuesto para la anualidad 2019”.

Vistas las funciones, así como las características del puesto con RPT n.º 00.002, denominado “Secretario de la Presidencia”, que seguidamente se indican:

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	VIN	FP	TA	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
00.002	SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA	CI	21	37,00	FE	LD	Bachiller Superior/FP 2/Técnico Auxiliar o equivalente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación y seguimiento de todos los asuntos con origen y destino a la Presidencia: atención telefónica, control de agenda, recepción de visitas y despacho de correspondencia.</li> <li>- Control y seguimiento de todas las firmas de la Presidencia.</li> <li>- Gestión y control del archivo personal de la Presidencia.</li> <li>- Obtención de información y documentación requerida por la Presidencia para el desarrollo de sus cometidos.</li> </ul>

En aras al interés general, con el objeto de atender las funciones de confianza o asesoramiento especial, y visto el perfil de doña María Mercedes Rivero González.

Visto el Informe-Propuesta del Director Insular de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, con el V.º B.º del Presidente de la Entidad, de fecha 15 de julio de 2019.

Visto el Informe de Intervención de fecha 8 de julio de 2019, cuya fiscalización es del siguiente tenor:

“FISCALIZACIÓN:

CONFORME

EFFECTOS: Artículo 11 RD 424/2017.

Artículo 11. Fiscalización de conformidad.

El órgano interventor hará constar conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad.

OBSERVACIONES

- No consta informe técnico de Recursos Humanos”.

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito número 220190007388, de fecha 15 de julio de 2019.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por medio del presente

RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto por un importe total de diecinueve mil doscientos cuarenta y nueve euros con setenta y seis céntimos (19.249,76 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias números 0000 912 11000, 0000 912 11001 y 0000 912 16000 del presupuesto prorrogado de 2018, para el nombramiento de doña María Mercedes Rivero González, en el puesto con RPT n.º 00.002,

Pleno Ordinario: 02-09-19 (65-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



denominado “Secretario de la Presidencia”, de la plantilla de personal eventual de libre designación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

**SEGUNDO:** Nombrar como personal eventual a doña María Mercedes Rivero González, con DNI n.º 43828553Y, para la cobertura, por libre nombramiento, del puesto con RPT n.º 00.002, denominado “Secretario de la Presidencia”, de la plantilla de personal eventual de libre designación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con efectos al día 15 de julio de 2019.

**TERCERO:** El puesto con RPT n.º 00.002, denominado “Secretario de la Presidencia”, tendrá las características que seguidamente se indican, tal y como se regula en la relación de puestos del personal eventual de libre designación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro:

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	VIN	FP	TA	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
00.002	SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA	CI	21	37,00	FE	LD	Bachiller Superior/FP 2/Técnico Auxiliar o equivalente	- Coordinación y seguimiento de todos los asuntos con origen y destino a la Presidencia: atención telefónica, control de agenda, recepción de visitas y despacho de correspondencia. - Control y seguimiento de todas las firmas de la Presidencia. - Gestión y control del archivo personal de la Presidencia. - Obtención de información y documentación requerida por la Presidencia para el desarrollo de sus cometidos.

**CUARTO:** Sus funciones principales serán:

- Coordinación y seguimiento de todos los asuntos con origen y destino a la Presidencia: atención telefónica, control de agenda, recepción de visitas y despacho de correspondencia.
- Control y seguimiento de todas las firmas de la Presidencia.
- Gestión y control del archivo personal de la Presidencia.
- Obtención de información y documentación requerida por la Presidencia para el desarrollo de sus cometidos.

**QUINTO:** El nombramiento, que en cualquier caso tendrá carácter temporal, quedará revocado cuando así lo estime el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, cesando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato del Presidente al que presta su función de confianza.

**SEXTO:** Durante el tiempo que desempeñe el cargo, percibirá la cantidad asignada al puesto con RPT n.º 00.002, denominado “Secretario de la Presidencia”, de la plantilla del personal eventual de libre designación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

**SÉPTIMO:** En ningún caso, el desempeño del presente puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

**OCTAVO:** Requerir a doña María Mercedes Rivero González, se presente en el departamento de Recursos Humanos, para cumplimentar la documentación pertinente, así como, en su caso, aporte los siguientes documentos con carácter previo a su nombramiento:

- Graduado Educación Secundaria Obligatoria/ FP1.
- Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Declaración responsable de no haber sido separada ni despedida mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Manifestación de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Pleno Ordinario: 02-09-19 (66-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

**NOVENO:** Convocar a doña María Mercedes Rivero González, en el Salón de Plenos del Cabildo de El Hierro, el día 15 de julio de 2019, a las 09:00 horas, a efectos de formalizar la correspondiente acta de toma de posesión.

**DÉCIMO:** Comuníquese a doña María Mercedes Rivero González, al Departamento de Recursos Humanos e incorpórese en el aplicativo FirmaDoc a efectos de comunicar al Departamento de Intervención.

**UNDÉCIMO:** Dese cuenta al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro".

Vista la Resolución de la Presidencia N.º 1540/19, con fecha 23 de julio de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“NOMBRAMIENTO DE DOÑA ROSABEL NEGRÍN MORALES, EN EL PUESTO CON RPT N.º 00.005, DENOMINADO “SECRETARIO/A ASESOR/A DE LA VICEPRESIDENCIA”, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

(RH/naa)

**Decreto núm. 1540/19**

Visto el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que regula que, “*el personal al servicio de las Entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial*”.

Visto lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“*Artículo 12. Personal eventual.*”

1. *Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.*
2. *Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.*
3. *El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.*
4. *La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.*
5. *Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera”.*

Visto el artículo 57, de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares, que relaciona:  
“*Corresponden al presidente del cabildo insular las atribuciones siguientes:*

- ...  
ii) *El nombramiento y cese del personal eventual.*  
...”.

Visto el artículo 90.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, en adelante, LRRL que regula que, “*corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente,*

Pleno Ordinario: 02-09-19 (67-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual...”.

Visto el artículo 22 de la LRBRL, que relaciona:

“...

2. *Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal..., las siguientes atribuciones:*

...

*i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.*

...”.

Visto el artículo 104 de la Ley 7/1985, LRBRL, que relaciona:

*“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.*

*2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

*3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.*

...”.

Visto, igualmente, el artículo 62, de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares, que relaciona:

*“Corresponden al consejo de gobierno insular las siguientes atribuciones:*

...

*f) La aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el pleno, de la oferta de empleo público, de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, del número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del cabildo insular y el despido del personal laboral del mismo, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.*

...”.

Por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 06 de marzo de 2019, se acordó la aprobación del Anexo de Personal Eventual del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en cuanto a su número y régimen, visto que, por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 2019, se acordó la modificación del referido Anexo, en cuanto a la denominación de diversos puestos.

Vista la Resolución de la Presidencia del Cabildo Insular de El Hierro, n.º 05/19, de fecha 08 de enero de 2019, donde se aprobaba entre otros, la prórroga de los créditos iniciales del presupuesto de 2018 para esta Entidad y sus Organismo Autónomos.

Vista la cuantificación realizada por el departamento de Recursos Humanos, de fecha 22 de julio de 2019: *“Realizado por este Departamento el oportuno estudio de cuantificación, de acuerdo con las Tablas Salariales aprobadas según acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Entidad, en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2018, en el que se aprobaban las tablas salariales del Personal Funcionario Interino y Laboral Temporal del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, Consejo Insular de Aguas de El Hierro y Organismo Autónomo Servicios Sociales de El Hierro para la anualidad 2018 y en el que NO se han computado las vacaciones, con cargo al presupuesto prorrogado de 2018, siendo éste el siguiente:*

CONSEJERÍA/DEPARTAMENTO	COSTO SALARIAL			SEG. SOCIAL	
	RPT 00.005	RETRIB. BÁSICA	OTRAS RETRIB.		
Secretario/a Asesor/a Vicepresidencia	Salario Base:	3.247,18	Comp. Esp.:	3.607,44	3.692,48

Pleno Ordinario: 02-09-19 (68-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

			Comp. Dest.:	2.139,23	
	Pror. Extra.:	1.494,06	Residencia:	1.290,38	
CNAE 8411	TOTAL:	4.741,24	TOTAL:	7.037,05	3.692,48
TOTAL:					15.470,77

\*Se informa que los cálculos se han realizado con las tablas salariales aprobadas para la anualidad 2018, pudiendo sufrir modificaciones con la aprobación del presupuesto para la anualidad 2019.

Vistas las funciones, así como las características del puesto con RPT n.º 00.005, denominado "Secretario/a Asesor/a de la Vicepresidencia", que seguidamente se indican:

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	VIN	FP	TA	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
00.005	SECRETARIO/A ASESOR/A DE LA VICEPRESIDENCIA	C2	18	33,00	FE	LD	Graduado Educación Secundaria obligatoria/FP 1	- Funciones de confianza y asesoramiento a la Vicepresidencia.

En aras al interés general, con el objeto de atender las funciones de confianza o asesoramiento especial, y visto el perfil de doña Rosabel Negrín Morales.

Visto el Informe-Propuesta del Director Insular de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, con el V.º B.º del Presidente de la Entidad y de la Consejera de Recursos Humanos, de fecha 22 de julio de 2019.

Visto el Informe de Intervención de fecha 23 de julio de 2019, cuya fiscalización es del siguiente tenor:

"FISCALIZACIÓN:

CONFORME

EFEKTOS: Artículo 11 RD 424/2017.

Artículo 11. Fiscalización de conformidad.

El órgano interventor hará constar conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad.

OBSERVACIONES

- No consta informe técnico de Recursos Humanos".

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito número 220190008291, de fecha 23 de julio de 2019.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por medio del presente

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto por un importe total de quince mil cuatrocientos setenta euros con setenta y siete céntimos (15.470,77 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias números 0000 912 11000, 0000 912 11001 y 0000 912 16000 del presupuesto prorrogado de 2018, para el nombramiento de Rosabel Negrín Morales, en el puesto con RPT n.º 00.005, denominado "Secretario/a Asesor/a de la Vicepresidencia", de la plantilla de personal eventual de libre designación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

**SEGUNDO:** Nombrar como personal eventual a doña Rosabel Negrín Morales, con NIF n.º 78567972H, para la cobertura, por libre nombramiento, del puesto con RPT n.º 00.005, denominado "Secretario/a Asesor/a de la Vicepresidencia", de la plantilla de personal eventual de libre designación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con efectos al día 24 de julio de 2019.

Pleno Ordinario: 02-09-19 (69-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



**TERCERO:** El puesto con RPT n.º 00.005, denominado “Secretario/a Asesor/a de la Vicepresidencia”, tendrá las características que seguidamente se indican, tal y como se regula en la relación de puestos del personal eventual de libre designación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro:

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	VIN	FP	TA	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
00.005	SECRETARIO/A ASESOR/A DE LA VICEPRESIDENCIA	C2	18	33,00	FE	LD	Graduado Educación Secundaria obligatoria/FP 1	- Funciones de confianza y asesoramiento a la Vicepresidencia.

**CUARTO:** Su función principal será:

- Funciones de confianza y asesoramiento a la Vicepresidencia.

**QUINTO:** El nombramiento, que en cualquier caso tendrá carácter temporal, quedará revocado cuando así lo estime el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, cesando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato del Presidente al que presta su función de confianza.

**SEXTO:** Durante el tiempo que desempeñe el cargo, percibirá la cantidad asignada al puesto con RPT n.º 00.005, denominado “Secretario/a Asesor/a de la Vicepresidencia”, de la plantilla del personal eventual de libre designación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

**SÉPTIMO:** En ningún caso, el desempeño del presente puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

**OCTAVO:** Requerir a doña Rosabel Negrín Morales, se presente en el departamento de Recursos Humanos, para cumplimentar la documentación pertinente, así como, en su caso, aporte los siguientes documentos con carácter previo a su nombramiento:

- Graduado Educación Secundaria Obligatoria/ FP1.
- Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Declaración responsable de no haber sido separada ni despedida mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Manifestación de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

**NOVENO:** Convocar a doña Rosabel Negrín Morales, en el Salón de Plenos del Cabildo de El Hierro, el día 24 de julio de 2019, a las 09:00 horas, a efectos de formalizar la correspondiente acta de toma de posesión.

**DÉCIMO:** Comuníquese a doña Rosabel Negrín Morales, al Departamento de Recursos Humanos e incorpórese en el aplicativo FirmaDoc a efectos de comunicar al Departamento de Intervención.

**UNDÉCIMO:** Dese cuenta al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro”.

Vista la Resolución de la Presidencia N.º 1546/19, con fecha 24 de julio de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“NOMBRAMIENTO DE DOÑA NATALIA FRAGA ÁLVAREZ, EN EL PUESTO CON RPT N.º 00.007, DENOMINADO “ASESOR/A DE LA PRESIDENCIA”, DE LA PLANTILLA DE

Pleno Ordinario: 02-09-19 (70-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

## PERSONAL EVENTUAL DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

(RH/naa)

**Decreto núm. 1546/19**

Visto el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que regula que, “*el personal al servicio de las Entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial*”.

Visto lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“*Artículo 12. Personal eventual.*”

1. *Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.*
2. *Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.*
3. *El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.*
4. *La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.*
5. *Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera”.*

Visto el artículo 57, de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares, que relaciona:

“*Corresponden al presidente del cabildo insular las atribuciones siguientes:*”

- ...  
iii) *El nombramiento y cese del personal eventual.*  
...”.

Visto el artículo 90.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, en adelante, LRBRL que regula que, “*corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual...*”.

Visto el artículo 22 de la LRBRL, que relaciona:

- “...  
2. *Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal..., las siguientes atribuciones:*  
...

i) *La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.*  
...”.

Visto el artículo 104 de la Ley 7/1985, LRBRL, que relaciona:

“*1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.*”

Pleno Ordinario: 02-09-19 (71-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

...”.

Visto, igualmente, el artículo 62, de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares, que relaciona:

“Corresponden al consejo de gobierno insular las siguientes atribuciones:

...

f) La aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el pleno, de la oferta de empleo público, de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, del número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del cabildo insular y el despido del personal laboral del mismo, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

...”.

Por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 06 de marzo de 2019, se acordó la aprobación del Anexo de Personal Eventual del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en cuanto a su número y régimen, visto que, por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 2019, se acordó la modificación del referido Anexo, en cuanto a la denominación de diversos puestos.

Vista la Resolución de la Presidencia del Cabildo Insular de El Hierro, n.º 05/19, de fecha 08 de enero de 2019, donde se aprobaba entre otros, la prórroga de los créditos iniciales del presupuesto de 2018 para esta Entidad y sus Organismo Autónomos.

Vista la cuantificación realizada por el departamento de Recursos Humanos, de fecha 22 de julio de 2019: “Realizado por este Departamento el oportuno estudio de cuantificación, de acuerdo con las Tablas Salariales aprobadas según acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Entidad, en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2018, en el que se aprobaban las tablas salariales del Personal Funcionario Interino y Laboral Temporal del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, Consejo Insular de Aguas de El Hierro y Organismo Autónomo Servicios Sociales de El Hierro para la anualidad 2018 y en el que NO se han computado las vacaciones, con cargo al presupuesto prorrogado de 2018, siendo éste el siguiente:

CONSEJERÍA/DEPARTAMENTO	COSTO SALARIAL				SEG. SOCIAL
	RETRIB. BÁSICA		OTRAS RETRIB.		
00.007					
Asesor/a Presidencia	Salario Base:	5.818,21	Comp. Esp.:	4.233,35	5.210,66
			Comp. Dest.:	2.306,75	
	Pror. Extra.:	1.688,47	Residencia:	2.926,00	
CNAE a	TOTAL:	7.506,68	TOTAL:	9.466,10	5.210,66
TOTAL:					22.183,44

\*Se informa que los cálculos se han realizado con las tablas salariales aprobadas para la anualidad 2018, pudiendo sufrir modificaciones con la aprobación del presupuesto para la anualidad 2019.

Vistas las funciones, así como las características del puesto con RPT n.º 00.007, denominado “Asesor/a de la Presidencia”, que seguidamente se indican:

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	VIN	FP	TA	FUNCIONES/ESPECIALIDAD

Pleno Ordinario: 02-09-19 (72-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica







EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

00.007	ASESOR/A DE LA PRESIDENCIA	A1	20	40,00	FE	LD	Titulado Superior/Licenciado/T. Grado	- Funciones de confianza y asesoramiento a la Presidencia.
--------	----------------------------	----	----	-------	----	----	---------------------------------------	--

En aras al interés general, con el objeto de atender las funciones de confianza o asesoramiento especial, y visto el perfil de doña Natalia Fraga Álvarez.

Visto el Informe-Propuesta del Director Insular de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, con el V.º B.º del Presidente y de la Consejera de Recursos Humanos de la Entidad, de fecha 22 de julio de 2019.

Visto el Informe de Intervención de fecha 24 de julio de 2019, cuya fiscalización es del siguiente tenor:

*“FISCALIZACIÓN:*

*CONFORME*

*EFFECTOS: Artículo 11 RD 424/2017.*

*Artículo 11. Fiscalización de conformidad.*

*El órgano interventor hará constar conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad.*

*OBSERVACIONES*

*- No consta informe técnico de Recursos Humanos”.*

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito número 220190008301, de fecha 24 de julio de 2019.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por medio del presente

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto por un importe total de veintidós mil ciento ochenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (22.183,44 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias números 0000 912 11000, 0000 912 11001 y 0000 912 16000 del presupuesto prorrogado de 2018, para el nombramiento de Natalia Fraga Álvarez, en el puesto con RPT n.º 00.007, denominado “Asesor/a de la Presidencia”, de la plantilla de personal eventual de libre designación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

**SEGUNDO:** Nombrar como personal eventual a doña Natalia Fraga Álvarez, con NIF n.º 45853687J, para la cobertura, por libre nombramiento, del puesto con RPT n.º 00.007, denominado “Asesor/a de la Presidencia”, de la plantilla de personal eventual de libre designación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con efectos al día 29 de julio de 2019.

**TERCERO:** El puesto con RPT n.º 00.007, denominado “Asesor/a de la Presidencia”, tendrá las características que seguidamente se indican, tal y como se regula en la relación de puestos del personal eventual de libre designación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro:

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	VIN	FP	TA	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
00.007	ASESOR/A DE LA PRESIDENCIA	A1	20	40,00	FE	LD	Titulado Superior/Licenciado/T. Grado	- Funciones de confianza y asesoramiento a la Presidencia.

**CUARTO:** Su función principal será:

- Funciones de confianza y asesoramiento a la Presidencia.

**QUINTO:** El nombramiento, que en cualquier caso tendrá carácter temporal, quedará revocado cuando así lo estime el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, cesando

Pleno Ordinario: 02-09-19 (73-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portalfirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato del Presidente al que presta su función de confianza.

**SEXTO:** Durante el tiempo que desempeñe el cargo, percibirá la cantidad asignada al puesto con RPT n.º 00.007, denominado “Asesor/a de la Presidencia”, de la plantilla del personal eventual de libre designación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

**SÉPTIMO:** En ningún caso, el desempeño del presente puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

**OCTAVO:** Requerir a doña Natalia Fraga Álvarez, se presente en el departamento de Recursos Humanos, para cumplimentar la documentación pertinente, así como, en su caso, aporte los siguientes documentos con carácter previo a su nombramiento:

- Titulado Superior/Licenciado/T. Grado.
- Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Declaración responsable de no haber sido separada ni despedida mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Manifestación de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

**NOVENO:** Convocar a doña Natalia Fraga Álvarez, en el Salón de Plenos del Cabildo de El Hierro, el día 29 de julio de 2019, a las 09:00 horas, a efectos de formalizar la correspondiente acta de toma de posesión.

**DÉCIMO:** Comuníquese a doña Natalia Fraga Álvarez, al Departamento de Recursos Humanos e incorpórese en el aplicativo FirmaDoc a efectos de comunicar al Departamento de Intervención.

**UNDÉCIMO:** Dese cuenta al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro”.

**EL PLENO se da por enterado.**

**16.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DICTADA EN MATERIA DE APROBACIÓN DE PROYECTO: 674/19 (REFORMA DEPENDENCIAS ANEXAS A LA HELISUPERFICIE DE FRONTERA, EL HIERRO)**

Dada cuenta de la comunicación interna remitida por el departamento de Medio Ambiente, con fecha 13 de junio de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En relación con la parte dispositiva del Decreto nº 647/19 de fecha 12 de abril de 2019 relativa a la **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE LA OBRA REFORMA DE LAS DEPENDENCIAS ANEXAS A LA HELISUPERFICIE DE FRONTERA**, adjunto remito copia del Decreto mencionado a fin de dar cuenta al Pleno de la Corporación”.

**EL PLENO se da por enterado.**

Pleno Ordinario: 02-09-19 (74-83)





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

**17.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 957/19 AL 1804/19) Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR: CABILDO**

Dada cuenta del informe de Intervención, de fecha 26 de agosto de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: INFORME AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, DEL DECRETO 0957/19 AL 1804/19, CONSEJOS DE GOBIERNO INSULAR DESDE EL 13 DE MAYO DE 2019 AL 05 DE AGOSTO DE 2019**

El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (artículo 2º apartado 3º), dispone lo siguiente:

1.- El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3.- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo se remiten los siguientes documentos:

1.- Resoluciones adoptadas por la Presidencia.

TITULO	Nº DECRETO	REF.	FECHA
SOLVENTAR REPARO: RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN A LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE VIAJEROS DE LA ISLA DE EL HIERRO, PARA FAVORECER EL TRANSPORTE EN GUAGUA DE DETERMINADOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN DE TRANSPORTE EN LAS MODALIDADES DE BONO RESIDENTE CANARIO-BONO 21, BONO RESIDENTE CANARIO-BONO 60, BONO RESIDENTE CANARIO-BONO ESPECIAL Y BONO RESIDENTE CANARIO NORMAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2019	1027/19	TTC/sqg	28/05/19
ORDEN DE CONTINUIDAD, APROBAR EL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL EXPEDIENTE: PRÓRROGA PÓLIZA NÚM. 0960570024388 “SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, PERIODO VIGENCIA 09/04/19 AL 09/04/20”	CON/jjg	1121/19	07/06/19
SOLVENTAR REPARO SUSPENSIVO FORMULADO POR EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA	CON/apb	1178/19	13/06/19

Pleno Ordinario: 02-09-19 (75-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA: "REFORMA-ADAPTACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE FRONTERA (SEPARATA 01/17)"			
SOLVENTAR EL REPARO PARA LA ADQUISICIÓN TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO CONFORME AL PROYECTO: "ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE RIEGO DEL GOLFO, TM FRONTERA, EL HIERRO"	MRM/cpr	1251/19	19/06/19
APROBAR PRÓRROGA Y SOLVENTAR REPARO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS DE CARGA TRASERA Y UN VEHÍCULO DE CARGA LATERAL PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR RESIDUOS, EXP-PASSU-0004-2018	CON/mpc	1687/19	05/08/19

2.- Acuerdo del Consejo Gobierno Insular:

TÍTULO	FECHA	CARACTER
APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL PROYECTO PRODAE EL HIERRO 2019: SOLVENTAR REPARO	03/06/19	ORDINARIO"

**EL PLENO se da por enterado.**

**18.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 111/19 AL 189/19): OASSHI**

Dada cuenta del informe de Intervención, de fecha 26 de agosto de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"ASUNTO: INFORME AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO, DECRETO N.º 111/19 AL 189/19, CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO DESDE EL 23 DE MAYO DE 2019 AL 29 DE JULIO DE 2019**

El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local (artículo 2.º apartado 3.º), dispone lo siguiente:

1.- El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3.- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

Pleno Ordinario: 02-09-19 (76-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo se remiten los siguientes documentos:

1.- Resoluciones adoptadas por la Presidencia.

TITULO	Nº DECRETO	REF.	FECHA
APROBACIÓN DE RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº F/2019/5	112/19	INT/ynf	21/05/19
SOLVENTAR REPARO FORMULADO AL ABONO DE HORAS NOCTURNAS REALIZADAS POR EL PERSONAL DEL CENTRO SOCIO SANITARIO Y RESIDENCIAS DE MAYORES DE FRONTERA Y EL PINAR: FEBRERO DE 2019	113/19	OAS/apb	17/05/19
SOLVENTAR REPARO FORMULADO AL ABONO DEL PLUS DE TURNICIDAD DE LAS TRABAJADORAS DEL CENTRO SOCIO SANITARIO Y DE LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE FRONTERA Y EL PINAR: FEBRERO DE 2019	114/19	OAS/apb	17/05/19
SOLVENTAR REPARO FORMULADO AL ABONO DE HORAS NOCTURNAS REALIZADAS POR EL PERSONAL DEL CENTRO SOCIO SANITARIO Y RESIDENCIAS DE MAYORES DE FRONTERA Y EL PINAR: MARZO DE 2019	120/19	OAS/apb	03/06/19
SOLVENTAR REPARO FORMULADO AL ABONO DEL PLUS DE TURNICIDAD DE LAS TRABAJADORAS DEL CENTRO SOCIO SANITARIO Y DE LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE FRONTERA Y EL PINAR: MARZO DE 2019	121/19	OAS/apb	04/06/19
APROBACIÓN DE RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº F/2019/8	140/19	INT/ynf	19/06/19
SOLVENTAR REPARO APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL LISTA DE RESERVA AUXILIAR DE GERIATRÍA, EN EL SERVICIO DE REFUERZO PARA EL CENTRO SOCIOSANITARIO DE ECHEDO Y LS RESIDENCIAS DE MAYORES DE FRONTERA Y EL PINAR PARA LA SUSTITUCIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL	141/19	OAS/rgf	13/06/19
APROBACIÓN DE RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº F/2019/9	152/19	INT/ynf	09/07/19
APROBACIÓN DE RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº F/2019/11	171/19	INT/ynf	26/07/19
SOLVENTAR REPARO FORMULADO AL ABONO DEL PLUS DE TURNICIDAD DE LAS TRABAJADORAS DEL CENTRO SOCIO SANITARIO Y DE LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE FRONTERA Y EL PINAR: ABRIL DE 2019	188/19	OAS/lhc	19/08/19
SOLVENTAR REPARO FORMULADO AL ABONO DE HORAS NOCTURNAS REALIZADAS POR EL PERSONAL DEL CENTRO SOCIO SANITARIO Y RESIDENCIAS DE MAYORES DE FRONTERA Y EL PINAR: ABRIL DE 2019	189/19	OAS/lhc	19/08/19**

**EL PLENO se da por enterado.**

**19.- MOCIONES DE URGENCIA**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No hubo Mociones de Urgencia.

Pleno Ordinario: 02-09-19 (77-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



**20.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 957/19 HASTA LA N.º 1804/19)**

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde la número 957/19 a la 1804/19, ambos inclusive.

**EL PLENO se da por enterado.**

**21.- DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:**

- |                              |                                   |
|------------------------------|-----------------------------------|
| - SESIÓN ORDINARIA: 13-05-19 | - SESIÓN ORDINARIA: 08-07-19      |
| - SESIÓN ORDINARIA: 20-05-19 | - SESIÓN ORDINARIA: 15-07-19      |
| - SESIÓN ORDINARIA: 03-06-19 | - SESIÓN ORDINARIA: 22-07-19      |
| - SESIÓN ORDINARIA: 10-06-19 | - SESIÓN ORDINARIA: 29-07-19      |
| - SESIÓN ORDINARIA: 17-06-19 | - SESIÓN EXTRAORDINARIA: 05-08-19 |

Dada cuenta de las actas de las sesiones del Consejo de Gobierno Insular que se relacionan a continuación:

- |                              |                                   |
|------------------------------|-----------------------------------|
| - Sesión Ordinaria: 13-05-19 | - Sesión Ordinaria: 08-07-19      |
| - Sesión Ordinaria: 20-05-19 | - Sesión Ordinaria: 15-07-19      |
| - Sesión Ordinaria: 03-06-19 | - Sesión Ordinaria: 22-07-19      |
| - Sesión Ordinaria: 10-06-19 | - Sesión Ordinaria: 29-07-19      |
| - Sesión Ordinaria: 17-06-19 | - Sesión Extraordinaria: 05-08-19 |

**EL PLENO se da por enterado.**

**22.- RUEGOS**

\* Anexo videoacta.

**23.- PREGUNTAS**

\* Anexo videoacta.

**ANEXO VIDEOACTA**

Asunto: Pleno Ordinario 02-09-19  
Fecha: Lunes, 2 de Septiembre de 2019 20:00:41  
Duración: 01:14:31  
Legislatura: Legislatura 2019-2023  
Órgano: Pleno

Pleno Ordinario: 02-09-19 (78-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

HTML: [http://plenos.elhierro.es/s/Tv1tgOfI8NEQhREtU2BhtHdQla8YBwpS]

- Media -----

Video [1]: MP4 Video (H264) 864x486, 639 MiB  
SHA512: 1058c6740f0866c190159cac1c2e473ef9ccb7032326529e383eba3ec4090c77  
35b90352a1da22151cb678bff9ef0595223089a8c513684b290175831dcbd95f  
Url: [http://plenos.elhierro.es/s/b6hpOVUasemQPUWtH2IHUirBWwdsu8ka.mp4]

- Minutaje -----

00:00:02: Armas González, Alpidio

**00:00:16: 01.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 01/2019: TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

00:00:25: Secretario  
00:01:32: Armas González, Alpidio  
00:01:41: Allende Riera, Belén  
00:01:47: Armas González, Alpidio  
00:01:57: **Votación punto 1**  
00:02:00: Armas González, Alpidio

**00:02:06: 02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 04/2019: RECURSOS HIDRÁULICOS**

00:02:11: Secretario  
00:02:45: Armas González, Alpidio  
00:02:50: Allende Riera, Belén  
00:02:53: Armas González, Alpidio  
00:03:03: **Votación punto 2**

**00:03:07: 03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 05/2019: INFRAESTRUCTURAS**

00:03:11: Secretario  
00:03:56: Armas González, Alpidio  
00:04:05: **Votación punto 3**

**00:04:31: 04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N.º 06/2019: MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

00:04:35: Secretario  
00:05:11: Armas González, Alpidio  
00:05:21: **Votación punto 4**

**00:05:33: 05.- ACTUALIZACIÓN TARIFAS SERVICIOS PÚBLICOS REGULARES INTERURBANOS PERMANENTES: USO GENERAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS**

00:05:47: Secretario  
00:07:00: Armas González, Alpidio  
00:07:08: Carballo Quintero, Amado  
00:08:59: Armas González, Alpidio  
00:09:04: Allende Riera, Belén  
00:11:59: Armas González, Alpidio  
00:12:01: Cabrera De León, David  
00:12:33: Armas González, Alpidio  
00:12:35: Padrón Zamora, María Dolores  
00:13:08: Armas González, Alpidio  
00:13:17: Allende Riera, Belén  
00:14:42: Armas González, Alpidio

Pleno Ordinario: 02-09-19 (79-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





00:14:47: Padrón Zamora, María Dolores  
00:14:52: Armas González, Alpidio  
00:14:55: **Votación punto 5**

00:15:06: **06.- MODIFICAR Y AMPLIAR MIEMBROS DEL ÓRGANO AMBIENTAL DENOMINADO COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL INSULAR DE EL HIERRO (CEAIH)**

00:15:18: Secretario  
00:17:08: Armas González, Alpidio  
00:17:14: Allende Riera, Belén  
00:19:59: Armas González, Alpidio  
00:20:13: **Votación punto 6**

00:20:22: **07.- DAR CUENTA INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE MOROSIDAD**

00:20:28: Interventora  
00:20:52: Armas González, Alpidio

00:20:53: **08.- DAR CUENTA INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE SISTEMAS REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL CABILDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

00:21:01: Interventora  
00:21:24: Armas González, Alpidio

00:21:26: **09.- DAR CUENTA INFORME DEFINITIVO CONTROL FINANCIERO CONTRATOS MENORES DEL CABILDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

00:21:35: Interventora  
00:21:49: Armas González, Alpidio

00:21:50: **10.- DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN CUMPLIMIENTO CRITERIOS D.A. 16ª DEL T.R.L.H.L. EN RELACIÓN CON INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, LIQUIDACIÓN 2018**

00:22:02: Interventora  
00:22:22: Armas González, Alpidio

00:22:26: **11.- DAR CUENTA CONVENIO FORMALIZADO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS: USO COMPARTIDO LISTAS DE RESERVA PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y CONTRATACIONES LABORALES**

00:22:36: Secretario  
00:22:59: Armas González, Alpidio

00:23:02: **12.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N.º 1605/19: MARCO COMPETENCIAL EN EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO II**

00:23:11: Secretario  
00:23:52: Armas González, Alpidio

00:23:53: **13.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N.º 1606/19: DESIGNACIÓN MIEMBROS CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

00:24:15: Secretario  
00:25:25: Armas González, Alpidio

00:25:27: **14.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N.º 1699/19: DESIGNACIÓN MIEMBRO CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA - II**

00:25:39: Secretario  
00:26:04: Armas González, Alpidio

Pleno Ordinario: 02-09-19 (80-83)

---

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

00:26:06: **15.- DAR CUENTA RESOLUCIONES NÚM. 1441/19, 1540/19, 1546/19: PERSONAL EVENTUAL**

00:26:15: Secretario

00:27:22: **16.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DICTADA EN MATERIA DE APROBACIÓN DE PROYECTO: 674/19 (Reforma dependencias anexas a la helisuperficie de Frontera, El Hierro)**

00:27:22: Armas González, Alpidio

00:27:34: Secretario

00:28:15: Armas González, Alpidio

00:28:17: **17.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 957/19 al 1804/19) Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR: CABILDO**

00:28:23: Interventora

00:30:06: Armas González, Alpidio

00:30:08: **18.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CON REPAROS DE INTERVENCIÓN (COMPRENDIDAS ENTRE LOS NÚMEROS 111/19 al 189/19): OASSHI**

00:30:16: Interventora

00:31:57: Armas González, Alpidio

00:32:00: **19.- MOCIONES DE URGENCIA**

00:32:10: **20.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 957/19 HASTA LA N.º 1804/19)**

00:32:16: Secretario

00:32:22: Armas González, Alpidio

00:32:26: **21.- DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:**

- Sesión Ordinaria: 13-05-19 - Sesión Ordinaria: 08-07-19- Sesión Ordinaria:

20-05-19 - Sesión Ordinaria: 15-07-19- Sesión Ordinaria: 03-06-19 -

Sesión Ordinaria: 22-07-19- Sesión Ordinaria: 10-06-19 – Sesión Ordinaria: 29-07-19- Sesión Ordinaria:

17-06-19 – Sesión Extraordinaria: 05-08-19

00:32:55: **22.- RUEGO**

S

00:33:00: **Ruego 1.- María Belén Allende Riera: Solicitud declaración institucional conmemoración centenario mayor tragedia marítima de España**

00:33:05: Allende Riera, Belén

00:35:41: Armas González, Alpidio

00:35:47: **Ruego 2.- Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Mejora de accesos en la playa del Varadero, en la Estaca**

00:35:49: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro

00:36:32: Armas González, Alpidio

00:36:34: **Ruego 3.- Iván Miguel Abreu Arteaga: Actualización imagen utilizada para la promoción de los Plenos**

00:36:34: Abreu Arteaga, Iván Miguel

00:37:27: Armas González, Alpidio

00:37:31: **Respuesta de Alpidio Armas González a los ruegos formulados**

00:37:31: Armas González, Alpidio

00:38:12: Armas González, Alpidio

Pleno Ordinario: 02-09-19 (81-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica



00:38:14: **23.- PREGUNTAS**

00:38:29: Carballo Quintero, Amado

00:38:30: **Pregunta 1.-** Amado Carballo Quintero: Cumplimiento normativa sobre accesibilidad universal

00:40:26: **Pregunta 2.-** Amado Carballo Quintero: Cumplimiento obligación de información trimestral sobre contratos

00:40:58: **Pregunta 3.-** Amado Carballo Quintero: Cierre baños en los miradores de la isla

00:41:41: **Pregunta 4.-** Amado Carballo Quintero: Habilitación espacio para los grupos políticos de la oposición

00:42:15: Armas González, Alpidio

00:42:30: **Pregunta 5.-** Iván Miguel Abreu Arteaga: Bases subvenciones al sector empresarial del año 2019

00:42:30: Abreu Arteaga, Iván Miguel

00:43:36: **Pregunta 6.-** Iván Miguel Abreu Arteaga: Subvención a la Cruz Roja para el fomento de acciones sociales

00:44:16: **Pregunta 7.-** Iván Miguel Abreu Arteaga: Línea de subvención Fomento de la formación y la emprendeduría

00:44:40: **Pregunta 8.-** Iván Miguel Abreu Arteaga: Cancelación acto benéfico previsto en Frontera

00:45:23: Sánchez Rodríguez, Juan Pedro

00:45:32: **Pregunta 9.-** Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Proyecto acondicionamiento pista de la Florida a Amacas

00:46:26: **Pregunta 10.-** Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Acondicionamiento pista agrícola Campos Viejos

00:47:20: **Pregunta 11.-** Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Previsión resolución ayudas a la pobreza y el ahorro energético en la isla de El Hierro

00:47:37: **Pregunta 12.-** Juan Pedro Sánchez Rodríguez: Subvención a la adquisición de vehículos eléctricos, puntos de recarga e instalaciones de autoconsumo

00:49:03: Allende Riera, Belén

00:49:05: **Pregunta 13.-** María Belén Allende Riera: Licitación contrato de adquisición de camiones de recogida de residuos

00:49:52: **Pregunta 14.-** María Belén Allende Riera: Licitación obra Majano 1 y 2

00:50:31: **Pregunta 15.-** María Belén Allende Riera: Contratación gerente en OASSHI

00:50:57: **Pregunta 16.-** María Belén Allende Riera: Proyecto de la calle San Salvador en Frontera

00:52:38: **Pregunta 17.-** María Belén Allende Riera: Consejero del grupo de gobierno liberado con dedicación parcial

00:53:45: **Pregunta 18.-** María Belén Allende Riera: Subvenciones al sector turístico

00:54:47: **Pregunta 19.-** María Belén Allende Riera: Déficit de conectividad en el archipiélago y en la isla de El Hierro

00:55:52: **Pregunta 20.-** María Belén Allende Riera: Ayudas al transporte de estudiantes herreños

00:56:51: Armas González, Alpidio

00:57:08: Alpidio Armas González: Explicación sobre la mecánica de las respuestas a las preguntas planteadas en el Pleno

00:57:38: Alpidio Armas González: Comentario sobre las preguntas planteadas

00:58:15: **Respuesta pregunta 1.-** Alpidio Armas González: Cumplimiento normativa sobre accesibilidad universal

00:59:08: Respuesta pregunta 4.- Alpidio Armas González: Habilitación espacio para los grupos políticos de la oposición

01:00:27: Padrón Zamora, María Dolores

01:00:29: **Respuesta pregunta 2.-** María Dolores Padrón Zamora: Cumplimiento obligación de información trimestral sobre contratos

01:00:32: Armas González, Alpidio

01:00:42: Gutiérrez Padrón, María Montserrat

01:00:45: **Respuesta pregunta 3.-** María Montserrat Gutiérrez Padrón: Cierre baños en los miradores de la isla

01:01:43: Gutiérrez Padrón, María Montserrat

01:01:48: Armas González, Alpidio

01:01:59: Armas Pérez, Melissa

Pleno Ordinario: 02-09-19 (82-83)

---

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
SECRETARÍA GENERAL

01:02:00: **Respuesta pregunta 5.-** Melissa Armas Pérez: Bases Subvenciones al sector empresarial del año 2019  
01:02:50: **Respuesta pregunta 6.-** Melissa Armas Pérez: Subvención a la Cruz Roja para el fomento de acciones sociales  
01:03:06: Armas González, Alpidio  
01:03:22: **Respuesta pregunta 7.-** Melissa Armas Pérez: Línea de subvención Fomento de la formación y la emprendeduría  
01:03:23: Armas Pérez, Melissa  
01:03:49: Armas González, Alpidio  
01:04:07: **Respuesta pregunta 8.-** Tatiana Brito Gutiérrez: Cancelación acto benéfico previsto en Frontera  
01:04:07: Brito Gutiérrez, Tatiana  
01:04:21: **Respuesta pregunta 20.-** Tatiana Brito Gutiérrez: Ayudas al transporte de estudiantes herreños  
01:05:10: Armas González, Alpidio  
01:05:58: **Respuesta preguntas 9 y 10.-** David Cabrera de León: Proyectos acondicionamiento pistas de la Florida a Amacas y de Campos Viejos  
01:05:59: Cabrera De León, David  
01:07:34: **Respuesta pregunta 12.-** David Cabrera de León: Subvención a la adquisición de vehículos eléctricos, puntos de recarga e instalaciones de autoconsumo  
01:08:19: Armas González, Alpidio  
01:08:35: **Respuesta pregunta 13.-** María Dolores Padrón Zamora: Licitación contrato de adquisición de camiones de recogida de residuos  
01:08:35: Padrón Zamora, María Dolores  
01:09:17: Armas González, Alpidio  
01:09:24: Padrón Zamora, María Dolores  
01:09:27: **Respuesta pregunta 14.-** María Dolores Padrón Zamora: Licitación obra Majano 1 y 2  
01:09:52: Armas González, Alpidio  
01:10:04: Padrón Zamora, María Dolores  
01:10:06: **Respuesta pregunta 15.-** María Dolores Padrón Zamora: Contratación gerente en OASSHI  
01:10:07: Armas González, Alpidio  
01:10:09: Padrón Zamora, María Dolores  
01:10:22: Armas González, Alpidio  
01:10:40: **Respuesta pregunta 16.-** Micel Álvarez Brito: Proyecto de la calle San Salvador en Frontera  
01:10:40: Armas González, Alpidio  
01:11:10: **Puntualización pregunta 16.-** María Belén Allende Riera: Proyecto de la calle San Salvador en Frontera  
01:11:11: Allende Riera, Belén  
01:11:48: Allende Riera, Belén  
01:11:56: Álvarez Brito, Micel  
01:11:59: Armas González, Alpidio  
01:12:00: **Respuesta pregunta 17.-** Alpidio Armas González: Consejero del grupo de gobierno liberado con dedicación parcial  
01:13:01: **Respuesta pregunta 18.-** Lucía Fuentes Mesa: Subvenciones al sector turístico  
01:13:01: Fuentes Mesa, Lucía  
01:13:16: Armas González, Alpidio  
01:13:39: Fuentes Mesa, Lucía  
01:13:42: Armas González, Alpidio  
01:14:31: [FIN]

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Presidencia conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**  
**Fdo. Alpidio Armas González.**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**  
**Fdo. Francisco Morales Fernández.**

Pleno Ordinario: 02-09-19 (83-83)

CSV : GEN-e00f-5fed-268b-6ae3-03aa-c8f8-1790-b73a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 09/09/2019 09:00 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 09/09/2019 14:37 | Sin acción específica

